EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento refundido. EN EL PRIMER OTROSÍ: Téngase presente. EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente. EN EL TERCER OTROSÍ: Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CARLOS MONTOYA B. en representación de AGRÍCOLA COEXCA S.A., en el procedimiento administrativo sancionatorio D-126-2019, iniciado mediante el RES. EX. N° 1/ROL D-126-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento Refundido en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-126-2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento Refundido, aprobarlo y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que para facilitar la revisión del Programa de Cumplimiento que se acompaña y la forma como se abordó cada una de las observaciones formuladas por medio de la Res. Ex. Nº 7/Rol D-126-2019, de fecha 8 de enero de 2021, a continuación se expone una tabla que muestra la respectiva observación y la forma en que esta fue abordada:

I. Observaciones relativas a la descripción de los efectos para cada hecho infraccional.

N°	Несно	Observación	FORMA EN QUE FUE
- 1	INFRACIONAL	O DODANIA OIN	ABORDADA
9	4	Respecto del informe de efectos negativos asociados al cargo 4, punto 4.2.2, sobre "componente flora como consecuencia del riego", deberá modificar el tenor del análisis, considerando que durante el periodo de interés se constató por parte de la SMA que el titular no realizó el tratamiento de purines conforme a lo establecido en la RCA, además de realizar riego con residuos líquidos sin tratar. Al respecto, se indica en distintos parajes del informe que se habría utilizado "aproximadamente 19.680 m3 de efluente tratado para el riego de los 15 sectores", lo cual difiere de lo constatado por parte de la SMA.	Se acoge comentario, y se modifica el tenor del análisis en los términos indicados por la SMA. Sin perjuicio de esta modificación, los resultados del análisis no se ven afectados, por cuanto los efectos constatados del incumplimiento no dependen del nivel de tratamiento de los efluentes, pues fueron verificados directamente en terreno mediante análisis físico-químicos.
10	4	Por otro lado, en la misma sección se indica que existen aproximadamente 175 hectáreas de rodales de pino. No obstante, conforme a lo establecido en la RCA N° 225/2019, la fracción líquida de purín se dispondría en 150 hectáreas de plantaciones de pino. En este sentido, deberá aclarar la superficie total de riego, considerando los 15 sectores mencionados en la figura 13 del informe (página 63), señalando asimismo la superficie de cada uno de ellos.	Se acoge el comentario y se aclara que no existe contradicción en ambas cifras, pues existen cerca de 700 ha. con plantaciones de pino de las cuales se evaluaron 175 hectáreas de pinos, pero sólo 150 son regadas con la fracción líquida del purín. Las restantes 25 hectáreas no son regadas con dichos efluentes tratados.
11	4	En cuanto a lo indicado en el punto 4.2.2, sobre el componente flora, señala que se realizó un estudio forestal por la consultora Tierra Verde, concluyendo que del total de hectáreas de rodales de pino radiata, se identificaron dos sectores con daños (mortalidad) en los árboles, por un total de 8,61 hectáreas, verificándose un daño del 4,9% de la plantación aproximadamente. Al respecto, la metodología utilizada por el consultor consistió en el empleo de una imagen satelital infrarroja (visualización rgb falso color), de fecha 11 de agosto de 2020, que permitiría identificar los sectores de	Se acoge el comentario. La consultora Tierra Verde realizará un segundo estudio, incorporando la metodología indicada por la SMA.

N°	Несно	Observación	FORMA EN QUE FUE
	Infracional		ABORDADA
12	4	plantaciones con problemas de vigor o con mortalidad, y una vez identificadas se realizó una toma de imágenes aéreas de baja altura mediante drones. Sin embargo, la metodología implementada solo realiza un análisis en base a fotointerpretación respecto a solo una imagen y no una comparación dentro del período de evaluación, por lo tanto, no es suficiente para determinar el sector afectado. Al respecto se solicita incorporar una nueva metodología que incorpore, al menos, un índice vegetacional que permita identificar las zonas afectadas. En la nueva versión del PDC, los resultados del análisis realizado tras el cálculo del índice vegetacional deberán ser remitidos como anexo en formato tif, adicionalmente deberá incorporar una descripción de la metodología implementada. Respecto de lo indicado en el punto 4.2.3 del mismo informe, sobre efectos en el componente suelo, se indica que el riego de plantaciones forestales pudo generar efectos sobre el componente suelo, identificando que en el sector 11 se aprecia un efecto sobre el contenido de nutrientes (NTK, fósforo y potasio), a nivel superficial y en profundidad, mismo sector en el que se observa la afectación de 7,15 hectáreas de pinos. A continuación, señala que "() al dejar de crecer los pinos de ese sector, dejaron también de absorber los nutrientes	Se acoge el comentario, y el análisis se ajusta incorporando lo indicado por la SMA en su comentario. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados del análisis no se ven afectados, por cuanto los efectos constatados del incumplimiento no dependen del nivel de tratamiento de los efluentes, pues fueron verificados
		del efluente utilizado para riego, acumulándose en el suelo." Al respecto, deberá modificar el análisis, incluyendo en este no solo el anegamiento del suelo por el riego de purines, sino que también el hecho de haber realizado el riego con purines sin tratar, tal como se indicó en la formulación de cargos.	directamente en terreno.
12	4	Por otro lado, se deberá indicar un punto de control que permita comparar los resultados de los puntos monitoreados,	Se acoge el comentario, y se compromete la definición de un punto de control para

N°	Несно	Observación	FORMA EN QUE FUE
	INFRACIONAL		ABORDADA
		además de identificar en qué cuarteles o sectores de riego se dispuso el efluente durante los meses de abril y mayo de 2019.	comparar los resultados del monitoreo. Este punto de control se definirá al interior de las 25 hectáreas de plantaciones que no son regadas con efluente tratado.
12	4	Asimismo se deberá indicar la forma de control de los eventos de anegación en el suelo, toda vez que de acuerdo al análisis realizado por la misma empresa en el Anexo K de la segunda Adenda complementaria del proyecto "Optimización del sistema de manejo de purines del primer grupo de 24 pabellones del Plantel Porcino 10 Mil Madres, San Agustín del Arbolito", la velocidad de infiltración es mayor a la tasa de aplicación, y por lo tanto, se solicita realizar un estudio de infiltración ampliado a la zona de aplicación.	Se acoge el comentario, y se compromete la realización de un análisis de infiltración en los 15 sectores de riego, más el punto de control al que se hace referencia en el punto anterior.
13	4	Considerando el incidente informado por parte del titular con fecha 4 de octubre de 2020, deberá incluir en su análisis la forma en que el derrame de aproximadamente 392 m3 de digestato líquido, sobre 1,42 hectáreas de riego, podría incidir en el análisis de efectos negativos relacionados con el componente flora. Al respecto, deberá indicar fundadamente si los efectos negativos ya identificados para el periodo de interés podrían haberse visto alterados o agravados dada la contingencia, por un lado, y en qué forma el incidente podría influir en la forma en que el titular señaló que serían eliminados, o contenidos y reducidos, por otro lado.	Se acoge el comentario, y el análisis se ajusta incorporando lo indicado por la SMA en su comentario. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados del análisis no se ven afectados, por cuanto los efectos constatados del incumplimiento no dependen del nivel de tratamiento de los efluentes, pues fueron verificados directamente en terreno.
13	4	Asimismo, en vista que la contingencia reportada tiene estrecha relación con la calidad del suelo y flora, ambos componentes ambientales con alteración a causa del hecho infraccional en análisis, se solicita al titular presentar acciones que permitan controlar dicha situación, en el	Se acoge el comentario, y se proponen medidas para controlar el riego ante eventuales contingencias.

N°	Несно	Observación	FORMA EN QUE FUE
	Infracional		ABORDADA
		sentido de proponer medidas adicionales para el control y mantenimiento del sistema de riego.	
14	4	En la sección correspondiente a la forma en que se eliminan, o contienen y reducen, los efectos negativos, punto iii), sobre afectación del suelo, deberá agregar a lo indicado una forma de eliminar el efecto correspondiente al anegamiento del suelo, mediante la realización de obras que faciliten un adecuado drenaje de los sectores correspondientes, tal como se recomienda en el mismo informe sobre efectos negativos asociados a los cargos 1, 4 y 5, página 91.	Se incorporó como acción N° 41 la "Implementación de obras de drenaje".
29	5	Respecto de al estudio de olores y sus conclusiones, se incorporan las siguientes observaciones: a) Se deberá enviar los archivos de entrada al modelo calpuff (calpuff.inp), calpost (calpost.inp) y el archivo meteorológico utilizado en la simulación (calmet.dat).	Se acoge el comentario. Se adjuntan los archivos de respaldo de la modelación (denominada Modelación 1) como Anexo 4.25., y se compromete el envío de los archivos respectivos de la Modelación 2, comprometida para acoger comentarios adicionales de la SMA.
29	5	b) En consideración a que el hecho imputado consiste en la construcción y operación del proyecto sin contar con resolución de calificación ambiental previa, y que la RCA N° 225/2019 se encuentra vigente desde octubre de 2019, el periodo de operación sin contar con RCA (escenario 1) deberá considerar al menos el tiempo transcurrido entre julio de 2018 y septiembre de 2019.	Se acoge el comentario, para lo cual se encuentra en desarrollo una nueva modelación (Modelación 2), la que se entregará durante el mes de febrero.
29	5	c) En la modelación o estimaciones correspondientes al escenario 1, respecto de la contingencia consistente en la abertura de la membrana, para su estimación deberá homologarse a la emisión equivalente a los pabellones con tasa de emisión más alta.	Se acoge el comentario, para lo cual se encuentra en desarrollo una nueva modelación (Modelación 2), la que se entregará durante el mes de febrero.

N°	Несно	Observación	FORMA EN QUE FUE
	Infracional		ABORDADA
29	5	d) Deberá considerar en la modelación la	Se acoge el comentario, para
2)		acumulación de purines en los planteles	lo cual se encuentra en
		hasta el día 6 de febrero de 2019, y en los	desarrollo una nueva
		pabellones 7 y 8 hasta el 15 de febrero, y	modelación (Modelación 2),
		que recién a partir del 08 de febrero de 2019	la que se entregará durante el
		se aplicaron productos químicos para el	mes de febrero.
29	5	encapsulamiento de olores en los purines. e) También deberá considerar en la	Se acoge el comentario, para
29	3	modelación que, en parte del periodo	lo cual se encuentra en
		considerado en el escenario 1, en la laguna	desarrollo una nueva
		fueron acumulados residuos sin tratar, por	modelación (Modelación 2),
		lo que no es posible considerar emisiones	la que se entregará durante el
		similares en ambos escenarios desde la	mes de febrero.
20	r r	laguna de acumulación.	C 1
30	5	Por otro lado, en la descripción de los efectos acreditados, deberá hacer una	Se acoge el comentario. Preliminarmente se
		distinción entre los receptores sensibles en	identifican receptores
		que se constata superación de la norma de	sensibles en base a la
		referencia, considerando que existen	Modelación 1, los cuales
		distintos umbrales evaluados, tal como se	serán validados o ajustados
		observa en el gráfico de la figura Nº 9 del	en base a los resultados de la
		Estudio de Impacto Odorante Plantel de Cerdos San Agustín del Arbolito, de 28 de	Modelación 2, la que se entregará durante el mes de
		agosto de 2020 (código Inf02E01.O-20-	febrero.
		035). Asimismo, deberá distinguir entre los	
		posibles efectos generados en los	
		receptores según su ubicación en las	
		distintas zonas o umbrales identificados en	
21	5	las figuras N° 8 y 9 del mismo informe.	Comments of Elements of Elemen
31	3	Respecto de la forma en que se eliminan, o contienen y reducen los efectos negativos,	PdC incorpora acciones
		deberá eliminar lo señalado actualmente,	para contener y reducir los
		indicando las acciones que se adoptarán	efectos negativos, los que
		para detener las superaciones detectadas en	incluyen estudios de
		cada uno de los receptores sensibles,	inmisión de olores y
		mantener y hacer seguimiento de dicha	medición de gases odorantes
		situación en el tiempo, como forma de contener y reducir los efectos generados,	(H2S y NH3), entre otras.
		considerando que el titular afirma que no es	
		posible eliminar los efectos asociados a	
		superaciones del límite normativo	
		ocurridas en el pasado.	

II. Observaciones relativas al plan de acciones y metas.

N° RESU ELVO	Nº Acción	Observación	FORMA EN QUE FUE ABORDADA
4	N/A	En la sección correspondiente a metas, deberá incluir una meta referida a la eliminación, o contención y reducción, de los efectos identificados en la descripción, señalando mediante qué acciones se alcanzaría dicha meta.	Se incluyeron las metas en la sección correspondiente.
5	1 (Monitoreos biológicos en áreas análogas)	En los medios de verificación , deberán incorporarse aquellos antecedentes que den cuenta de la idoneidad técnica de quienes realicen los monitoreos biológicos de anfibios y micromamíferos, considerando que se trata de una materia técnica específica y especializada.	Dentro de los medios de verificación de la acción se incluyó la entrega de los antecedentes que den cuenta de la idoneidad técnica de quienes realicen los monitoreos biológicos de anfibios y micromamíferos.
6	2 y 3 (Capacitación y Protocolo)	Deberán modificarse, considerando la realización de los monitoreos por parte de un especialista en la materia, acreditando su experiencia y estudios respectivos.	Se eliminaron ambas acciones considerando que los monitoreos biológicos ya no serán realizados por trabajadores de Coexca, sino que por un especialista, no siendo necesario por tanto capacitar trabajadores ni entregarles un protocolo sobre dicha materia.
7	5 (Enriquecimiento de hábitat)	Deberá considerarse un plazo de ejecución menor al propuesto, contemplando un plazo máximo de 2 meses contados desde la aprobación del programa de cumplimiento. Asimismo, respecto de lo indicado en la forma de implementación, punto vi), deberá modificar la frecuencia de monitoreo mensual, a una frecuencia al menos quincenal.	Se modificó el plazo de ejecución de los mecanismos de enriquecimiento y la frecuencia de los monitoreos de acuerdo a lo señalado por la Res. Ex. N° 7/Rol D-126-2019.
8	12 y 13 (Reingreso y reiteración solicitud de Pas)	Ambas deberán contemplar también la obtención de los permisos respectivos, tal como se indica en sus acciones principales respectivas (acciones N° 10 y 11).	Acción N° 12 fue eliminada debido a que el PAS 156 ya fue obtenido. Se incorporó la Acción N° 8 en su reemplazo como acción ya ejecutada.

15	N/A	En cuanto a las metas , deberá agregar, a las ya indicadas, las siguientes: a. Metas referidas a la eliminación de los efectos negativos identificados en la descripción. b. Una meta asociada al correcto y eficiente funcionamiento del sistema de tratamiento de purines durante la ejecución del programa. c. Una meta dirigida a comprobar, mediante estudios y monitoreos, el control de emisión de olores molestos y que las emisiones del proyecto, correspondientes a los contaminantes MP10, MP2,5, SO2 y CO se encuentran por debajo de la normativa de calidad primaria, cuyos aportes serán menores al 2% de las normas respectivas, y menores al 8% para NO2.	Respecto a la Acción N° 13 (Obtención PAS 155), esta fue modificada en el sentido señalado por la Res. Ex. N° 7/Rol D-126- 2019. Se incluyeron las metas en la sección correspondiente.
16	20 (Filtros de carbón laguna)	Se deberá complementar la forma de implementación señalada, indicando y comprometiendo la periodicidad de recambio tanto de los filtros de la laguna de acumulación, como los instalados en el biodigestor, debiendo indicarse asimismo la frecuencia de retiro del carbón activado retirado y acumulado en la bodega de residuos peligrosos, hacia un establecimiento autorizado. Adicionalmente se deberá indicar las medidas que se adoptarán para evitar la emisión de olores molestos a la comunidad, durante el cambio de dichos filtros en las instalaciones.	Se eliminó acción y se incorporó la nueva acción en ejecución N° 21 (Instalación de filtros y recambio periódico de estos). El recambio de los filtros será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm). Ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros.
17	24 (Cubierta cámara retiro de purines)	En forma de implementación deberá agregar las medidas que se adoptarán para evitar la emisión de olores molestos a la comunidad durante las limpiezas de la cámara de retiro de purines desde	Se aclaró en el PdC que la tapa de la zona de transferencia no debe levantarse para retirar los

18		la zona de trasferencia, las cuales se deberán realizar solo en cuanto las condiciones ambientales y atmosféricas permitan el retiro sin causar afectaciones a receptores cercanos, considerando la dirección del viento. Asimismo, la aplicación de esta acción deberá considerar también la limpieza y retiro de purines desde los galpones, cuando corresponda. Por lo tanto, además de las medidas que ingrese la empresa, se deberá implementar un método de identificación de dirección del viento en terreno.	purines provenientes del galpón de transferencia, pues para realizar esa función se instaló una bomba sumergible al interior de la cámara, lo que evita la emisión de olores al realizar esta actividad. En este sentido no se hace necesario adoptar medidas adicionales para evitar olores durante las actividades de limpieza. Se incorporo la
18	28	En forma de implementación, señalar la cantidad máxima de residuos cuyo ingreso al biodigestor será suspendido, y a los cuales será aplicado el acelerador de degradación y el sistema de neutralización de olores, su tiempo máximo de retención, además de señalar que se realizará caracterización de estos mientras se encuentren retenidos.	Se incorporo la información solicitada con respecto a los residuos.
18	(Mantenimiento biodigestor)	En forma de implementación, aclarar si, durante la ejecución de esta acción, se acumularán los purines o si se realizará el retiro y disposición en un sitio autorizado para el tratamiento por un tercero. En caso que estos sean acumulados, deberá indicar la cantidad máxima de días que se acumularan en el recinto, la capacidad de acumulación y tomar las medidas necesarias para mantener dichos purines en forma hermética, evitando posibles emanaciones de olores por acumulación de purines dentro de los pabellones	Se aclaró que, durante labores de mantención extraordinarias de la geomembrana del biodigestor, el purín podrá retenerse por un máximo de 4 días. Transcurrido el plazo anterior los purines serán llevados a un sitio autorizado por medio de un transportista debidamente autorizado, mientras dure la contingencia.
18		Respecto de lo indicado en la letra c) de la forma de implementación , deberá especificar la periodicidad del señalado mantenimiento programado, la que deberá ser al menos mensual.	Se modificó la periodicidad del mantenimiento programado en el sentido señalado por la Res. Ex. N° 7/Rol D-126-2019.
19		En forma de implementación deberá contemplar el monitoreo continuo para pH, conductividad, temperatura y caudal, para los cuales se deberá aplicar los límites normativos de la NCh N° 1.333/78, con excepción del caudal.	Se incluyeron los parámetros señalados dentro de aquellos que serán controlados en

	29		virtud de la acción de
			monitoreo.
	(Monitoreo	Agregar el monitoreo de los siguientes	Se incluyeron los
	efluente en épocas de riego y	parámetros: DBO5, aceites y grasas, sólidos	parámetros señalados
	de nego y detención en caso	suspendidos totales y detergente, los que deberán	dentro de aquellos que
		monitorearse con una periodicidad de 2 veces al	serán controlados en
	de superación de	mes por una ETFA, y se aplicará los límites	virtud de la acción de
	parámetros)	normativos de la Guía del SAG.	monitoreo.
19		Respecto al Nitrógeno, este deberá se	montoreo.
		monitoreado, al menos, dos veces al mes, y los	Se incluyeron los
		límites establecidos no deben superar los	parámetros señalados
		comprometidos en la Evaluación ambiental,	dentro de aquellos que
		específicamente en el balance de Nitrógeno	serán controlados en
		presente en el anexo K de la segunda Adenda	virtud de la acción de
		complementaria del proyecto "Optimización del	monitoreo.
		sistema de manejo de purines del primer grupo de	
		24 pabellones del Plantel Porcino 10 Mil Madres,	
		San Agustín del Arbolito"	
19		Respecto del tipo de muestreo, para los	
		parámetros DBO5, nitrógeno, aceites y grasas,	Se incorporó en el PdC el
		detergentes y sólidos suspendidos totales, deberá	tipo de muestreo indicado.
		indicar que este será compuesto, conformada por	
		tres muestras puntuales homogéneas.	
19		Por último, en la columna correspondiente a los	Se recalcularon los costos
		costos estimados, deberá indicar el valor total	en virtud de las
		considerando la ejecución total del programa de	observaciones.
		cumplimiento.	
19			Se aclaró que anualmente
			Coexca debe presentar ante la SMA y el SAG un Plan
			Anual de Riego, el cual se va
			adaptando a las condiciones
		De forma adicional, se deberá presentar la forma	del suelo regado en el
		que se dará cumplimiento y seguimiento al	respectivo año. Se adjunta
		programa de riego presente en la tabla 24 del	como Anexo 4.26 el Plan
		mismo documento.	Anual de Riego presentado
			en septiembre del año 2020,
			el cual viene a reemplazar el plan anual de la tabla 24 del
			Anexo K de la Adenda
			Complementaria.
20		En forma de implementación deberá modificar	Se modificó la forma de
		lo señalado actualmente, indicando que se	implementación de la
	30	implementará una vía directa de reclamos por	acción en el sentido
	(Registro de	parte de la comunidad, y que detalle hora del	propuesta por la Res. Ex.
	Reclamos)	reclamo, nombre del reclamante, y respuesta y/o	N° 7/Rol D-126-2019.
	11001011100)	acción adoptada, fecha y medio de verificación	
		con el que se acredite la respuesta y/o acción	
		adoptada, manteniendo registro de esta para	

		consulta, e informando estas a la SMA mediante	
21	32	los reportes de avance respectivos.	Se incluyó en el PdC que
	(Análisis bimestral de suelo)	En forma de implementación , deberá especificar que el análisis bimestral de suelo se realizará en los 15 puntos de monitoreo identificados en la Figura 13 del informe de efectos negativos asociados a los cargos 1, 4 y 5 (página 63).	los muestreos se realizaran en los 15 puntos del informe de efectos negativos. Del mismo modo se agregó un punto N° 16 (no regado) que servirá como punto de control.
	Nueva Acción	Deberá reincorporar la acción N° 20 de la segunda versión del programa de cumplimiento, consistente en la implementación del sistema de ventilación forzada de los 24 pabellones, tipo túnel y evacuación de aire mediante chimeneas, señalando la fecha de implementación en caso que ya se encuentre ejecutado y operativo en la totalidad de los 24 pabellones, o la fecha en que terminará de implementarse, en caso contrario, no pudiendo esta ser posterior al 31 de enero de 2021. Asimismo, en la forma de implementación deberá indicar que contará con las obras de empalme que permitan aumentar la potencia eléctrica, para contar con energía suficiente que permita el funcionamiento simultáneo. Además , deberá indicar que cada chimenea contará con 4 dispositivos de toma de muestras de la columna de aire interior, para monitoreo de olores, cuyos resultados serán insumo para el monitoreo periódico indicado en la observación N° 23.	Se reincorporó como Acción N° 20. En la acción se señaló que el sistema cuenta con el acceso a la energía necesaria para su funcionamiento. Por otro lado, se incorporó como acción N° 28 la "Instalación de dispositivos de toma de muestra de la columna de aire en chimeneas de pabellones".
23	Nueva Acción	Agregar una nueva acción, consistente en el seguimiento y monitoreo continuo de olores, por empresa especializada, mediante análisis olfatométrico, con la finalidad de obtener la concentración de olor y emisión generada por las fuentes correspondientes a los pabellones, laguna de acumulación, biodigestor, zona de transferencia y zona de riego, evaluando la dispersión atmosférica de las emisiones, considerando todos los receptores sensibles. Esta acción deberá tener una periodicidad mensual durante la ejecución del programa de cumplimiento.	Se incorporó como Acción N° 22 en los términos solicitados.
		Deberá agregar una nueva acción, consistente en realizar, durante la ejecución del programa de cumplimiento, un estudio de inmisión de	

		olores, con significancia estadística anual, a través	Se incorporó como
	NT A ! /	de un equipo de panelistas o jueces sensoriales,	Acción N° 23 en los
24	Nueva Acción	utilizando la metodología Verein Deuscher	términos solicitados.
		Ingenieure VDI 3940 "Medición del Impacto de	terrinios soneitados.
		Olor vía Mediciones en Terreno" (1993) y aplicar	
		criterios de la Guía GOAA "Guideline on Odour	
		in Ambient Air" (1999), y que deberá evaluar la	
		existencia o no, en receptores sensibles, de	
		impactos odorantes molestos por notas	
		atribuibles a la operación del plantel porcino. Los	
		puntos a realizar el análisis deberán identificarse	
		por el resultado de la modelación realizada por la	
		empresa, y adicionalmente se deberán determinar	
		receptores cercanos que se hayan descartado a	
		causa de los resultados de la modelación, pero se	
		encuentran cercanos a la zona de disposición de	
		digestato líquido.	
		Deberá agregar una nueva acción,	Se incorporó como
		correspondiente a la realización de encuestas a la	Acción N° 40 en los
2.5	Nueva Acción	población cercana, la cual deberá identificar la	términos solicitados.
25		percepción de olores molestos por los vecinos. La	
		encuesta deberá ser realizada de manera periódica	
		durante toda la ejecución del PdC a través de una	
		empresa externa, con experiencia acreditable en	
		análisis cualitativo y cuantitativo, y se deberá además justificar la metodología a implementar.	
26	Nueva Acción	Deberá agregar una nueva acción,	Se incorporó como
20	1 deva necion	correspondiente consistente en la implementación	Acción N° 41 en los
		de obras que faciliten un adecuado drenaje de	términos solicitados.
		los sectores donde se observó anegamiento por	
		exceso de agua.	
27.a	Nueva Acción	Realizar monitoreo de proliferación de	
		vectores (moscas), a través de un tercero	Se incorporó como
		especialista, considerando instalación de trampas	Acción N° 24 en los
		u otro medio idóneo. Esta acción deberá	términos solicitados.
		ejecutarse al menos durante las épocas estivales,	
		donde se observa mayor proliferación de estos	
		vectores, y con una frecuencia semanal durante los	
25.1	NT 4 17	meses correspondientes.	
27.b	Nueva Acción	Realizar fumigaciones semanales en el plantel	
		porcino hasta abril 2021 por parte de un tercero	Se incorporó como
		especializado, con énfasis en pabellones y sectores	Acción N° 25 en los
		de acumulación de purines y digestato, en caso que	términos solicitados.
		el monitoreo indicado en el punto anterior	
		verifique la proliferación masiva de vectores la fumigación deberá ser realizada de manera diaria.	
		rumgacion debera ser realizada de manera diama.	

28.a	Nueva Acción	Implementar un sistema de control para la	Se incorporó como
		aplicación de aguas de riego, mediante	Acción N° 26 en los
		programa informático, con el objeto de medir en	términos solicitados.
		tiempo real la presión del sistema, y que permita	
		controlar bajas o alzas de presión.	
28.b	Nueva Acción	Contar con supervisor del sistema de riego , que	Se incorporó como
		revise mediante rondas diarias cada sector de riego	Acción N° 27 en los
		que se opera en el día, con la finalidad de detectar	términos solicitados.
		la existencia de alguna fuga, deteniendo el sistema	
		de riego en caso de detectar fugas o derrames,	
		mientras este es reparado.	
32		Deberá agregar una meta asociada a la eliminación	Se incluyeron las metas en
	N/A	de los efectos negativos acreditados para el	la sección
	·	presente hecho.	correspondiente.
33	38, 39 y 40	Respecto de las acciones N° 38, 39 y 40, estas	
	(Sede social, agua	deberán eliminarse, pues no dicen relación	Acciones fueron
	potable y basura)	directamente con el hecho infraccional ni con los	eliminadas.
	,	efectos negativos.	

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento Refundido presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

TERCER OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **AGRÍCOLA COEXCA S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.



COEXCA

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

AGRÍCOLA COEXCA S.A.

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 1.				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"El titular no dio cumplimiento al monitoreo biológico de anfibios y micro mamíferos comprometido para la etapa de pre construcción, construcción y operación en el área de intervención".				
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3.6.13 de la RCA 165/2008.				
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	 Del análisis de los efectos derivados del incumplimiento de las medidas de manejo de fauna contempladas en la RCA N° 165/2008 puede concluirse lo siguiente: a. Se generó un efecto administrativo derivado de la falta de información oportuna a la administración limitando su acción fiscalizadora. b. La no ejecución de la medida del Plan de Rescate de fauna derivó en una pérdida de potenciales ambientes de reproducción de anfibios de aproximadamente 2,5 há, la cual se considera poco significativa por cuanto significa aproximadamente un 1,8 % de los potenciales ambientes de fauna de las mismas características en el área de influencia del Proyecto. c. No se identificaron efectos sobre los micromamíferos como consecuencia de la no ejecución de la medida del Plan de Rescate de fauna, porque los hábitats intervenidos no correspondieron a aquéllos donde se encuentran las especies de micromamíferos presentes en el área de influencia del Proyecto. Un análisis más detallado de las conclusiones anteriores puede encontrarse en el Informe de Efectos Negativos acompañado como Anexo N° 6. 				

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER II. ELIMINADOS

- i. Falta de información oportuna a la administración: Para eliminar y contener este efecto se propone la realización de monitoreos en sectores análogos, los cuales permitirán a la empresa y a la autoridad conocer con certeza la afectación que las obras de pre construcción y construcción del proyecto tuvieron sobre la fauna del lugar.
- ii. Pérdida de potenciales ambientes de reproducción de anfibios de aproximadamente 2,5 há: para eliminar y contener este efecto negativo se propone la creación hábitats ecológicos por un total de al menos 2,5 hectáreas los cuales buscaran recuperar las especies de anfibios que pudieron verse afectadas por las actividades de construcción del Proyecto. Del mismo modo, como una herramienta que busque evitar la generación de mayores efectos sobre la fauna local, se realizan medidas de estabilización de la quebrada ubicada a un costado del pabellón de engorda.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1 METAS

Dar cumplimiento a los Considerandos N° 3.6.13, 3.6.13.1 y 3.6.13.4 de la RCA N° 165/2008 respecto a la protección de la fauna de lugar de emplazamiento del Proyecto por medio de medidas de monitoreo, rescate y relocalización de las diversas especies existentes en el lugar. Esta meta se alcanzaría mediante la Acción N° 1, 2 y 4.

Compensar la pérdida de potenciales ambientes de reproducción de anfibios mediante la creación de hábitats ecológicos por un total de al menos 2,5 hectáreas. Esta meta se alcanzaría mediante la Acción Nº 3.

2.2 PLAN DE	ACCIONES															
2.2.1 ACCION	2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR															
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES										
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos										
1	Realización de monitoreo biológicos de anfibios y micromamíferos en zona con condiciones análogas a áreas del proyecto ya construidas, conforme a la metodología establecida en la RCA 165/2008.	Los plazos de ejecución, se ajustarán al cronograma establecido en el considerando N° 3.6.13.1 de la RCA N° 165/2008, comprometién dose en este PdC una mayor periodicidad. En razón de lo anterior, esta acción iniciará el 22 de septiembre del año 2020, finalizando el 25 de septiembre de 2021.	Sa afactija monitorao	Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañarán los informes con los resultados de los monitoreos, en caso que se hubieren efectuado alguno en el bimestre inmediatamente anterior, de acuerdo al cronograma de la RCA 165/2008. Estos reportes incluirán antecedentes que den cuenta de la idoneidad técnica de quienes realicen los monitoreos biológicos de anfibios y micromamíferos.	\$4.800.000 por cada monitoreo	N/A										
	Forma de implementación		En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	En razón de lo anterior, esta	n razón de lo nterior, esta	Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se llevarán a cabo cuatro monitoreos biológicos con respecto al manejo de fauna que impone la RCA 165/2008 en zonas con condiciones técnicas análogas a las zonas del Proyecto donde ya se hubieren realizado trabajos			Se volverá a acompañar todos los informes de monitoreo.		N/A										

de construcción para efectos			
de descartar la presencia de			
anfibios y micromamíferos			
que hubieren sido afectados			
por las actividades de			
construcción.			
Los monitoreos se realizarán			
con la siguiente periodicidad:			
ACTIVIDAD FECHA DURACIÓN			
Monitoreo 1 15 días desde la aprobación del PdC. 3 días			
Monitoreo 2 1 mes desde la aprobación del PdC. 3 días Monitoreo 3 3 meses desde la aprobación del PdC. 3 días			
Monitoreo 4 6 meses desde la aprobación del PdC. 3 días			
Monitoreo 5 9 meses desde la aprobación del PdC. 3 días			
Monitoreo 6 1 año desde la aprobación del PdC. 3 días			
La metodología que se			
utilizara está contenida en el			
documento denominado			
"Metodología de			
Monitoreos de Fauna San			
Agustín del Arbolito",			
acompañado como Anexo			
1.2 de este PDC.			
Los monitoreos serán			
realizados por un especialista			
en la materia.			
1			1

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
2	Realización de monitoreos de fauna conforme a lo dispuesto por la RCA N° 165/2008 y corrección del formato y contenido de informes de monitoreo.	Los plazos de ejecución se ajustarán al cronograma establecido en el considerando N° 3.6.13.1 de la RCA N° 165/2008. En razón de lo anterior, esta acción iniciará el 22 de septiembre del año 2020, finalizando el 25 de septiembre de 2021.	Se realizará un informe completo con el asesoramiento de profesionales en el tema.	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañará a la SMA una copia del formato del informe.	\$4.800.000 por monitoreo.	Impedimentos N/A

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se realizarán los monitoreos de acuerdo a lo dispuesto por la RCA Nº 165/2008 y se corregirá el formato y el contenido de los informes de monitoreo de fauna, incorporando a lo menos: a) Coordenadas o cartografías que permita ubicar la zona establecida para el monitoreo; b) identificación de profesionales a cargo del levantamiento de la información y antecedentes relativos a la experiencia de estos. Se acompaña como Anexo 1.2 propuesta técnica elaborada por el ingeniero agrónomo Pedro Garrido, la cual establece los términos en que se procederá a efectuar los monitoreos de ahora en adelante.	Junto al reporte final, se volverá a acompañar copia del formato del informe.	N/A

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Mecanismos de enriquecimiento de hábitat.	Un año contado desde la notificación		A partir del segundo reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la construcción de los refugios ecológicos y de su mantención durante toda la vigencia del PdC.		N/A
	Forma de implementación	de la resolución que		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
3	Se ejecutarán mecanismos de enriquecimiento de hábitat, a través de la construcción de tres refugios ecológicos propios de la zona que cubran en total al menos 2,5 hectáreas, para potenciar la reproducción de los anfibios, realizando el seguimiento de dichos refugios y verificación de la fauna existente, asesorado por un experto en la materia. Lo anterior incluirá, entre otras, las siguientes actividades: i. Realizar prospección del terreno para escoger un	resolución que aprueba el PdC. Los refugios ecológicos deberán estar instalados dentro de 2 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se construyen y mantienen 3 refugios ecológicos, cubriendo un área de al menos 2,5 hectáreas.	Junto al Reporte final se acompañará un informe que dé cuenta de los resultados obtenidos a partir de la construcción y mantención de refugios ecológicos.	2.000.000	N/A

-14111111111	-		
sitio al interior del predio			
que cuente con las			
condiciones favorables,			
considerando los			
siguientes criterios:			
Profundidad, ancho, tipo			
de sustrato, cobertura			
vegetal en la ribera,			
permanencia del espejo			
del agua, presencia			
anterior de anfibios.			
ii. Elegir el sitio que cumpla			
con las condiciones			
favorables para la			
relocalización de anfibios			
iii. Considerar un			
mecanismo para proveer			
de agua el refugio en			
época estival, que, en este			
caso, puede ser agua de			
pozo.			
iv. Considerar añadir al			
refugio plantas hidrófilas			
tanto arbustivas, como			
arbóreas, para aumentar			
la cobertura vegetal en			
caso de que se requiera			
v. Implementar un sistema			
de diques para aumentar			
la contención de agua			
vi. Implementar un			
monitoreo quincenal para			
validar que las			
condiciones favorables se			
	 I	I.	1

	hayan mantenido, y de no ser así, incorporar mejoras o buscar un nuevo sitio para el refugio. Se acompaña como Anexo 1.6 recomendaciones de experto con respecto a refugios ecológicos.					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Rescate y relocalización de anfibios o micromamiferos.	Dos meses contados desde que		Junto al reporte de avance bimestral siguiente a las actividades de relocalización y rescate, se acompañará un informe dando la ejecución satisfactoria de dichas actividades.		N/A
4	Forma de implementación	monitoreos arrojen	Se relocaliza y rescata	Reporte final	\$2.000.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
En a con	En caso que los monitoreos a que hacen referencia las acciones N° 1 y 2 arrojen como resultado la presencia de anfibios o micromamiferos que presenten problemas en sus estados de conservación y que muestran bajo poder de desplazamiento o	presencia de especies relocalizables.	satisfactoriamente - especies.	Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente el informe de rescate y relocalización.		N/A

	vagabilidad, siempre que se requiera intervenir nuevas áreas o sectores que hasta el momento no hayan sido afectados por el funcionamiento, obras o actividades del mismo, se procederá al rescate y relocalización de estas especies, de conformidad con la RCA N° 165/2008.					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta Corrección de informes de monitoreo de etapa de construcción del Proyecto.	Dos meses		Reporte de avance Junto al primer reporte de avance bimestral, se acompañara a la SMA copia de los informes de monitoreo de los años 2016 y 2017 corregidos.	N/A Esta acción corresponde a una operación	Impedimentos N/A
5	Forma de implementación	contados desde la notificación de la resolución	Informes de monitoreo de los años 2016 y 2017	Reporte final	interna de la Compañía, efectuada por	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
de monitored los años 2 incorporand a) Coord cartografías ubicar la zo:	Se corregirán los informes de monitoreo elaborados en los años 2016 y 2017, incorporando a lo menos: a) Coordenadas o cartografías que permitan ubicar la zona establecida para el monitoreo;	que apruebe el PdC.	son corregidos.	Se volverán a acompañar los informes de monitoreo corregidos.	sus propios funcionarios, y que por tanto, no conlleva un costo adicional.	N/A

	b) Identificación de profesionales a cargo del levantamiento de la información y antecedentes relativos a la experiencia de estos.					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta Medidas de Estabilización Quebrada Pabellones de Engorda	2 meses		Reporte de avance Junto al primer reporte de avance bimestral, se acompañará un informe que dé cuenta de la adopción de las medidas de estabilización, el cual incluirá fotografías fechadas y georreferenciadas del lugar.		Impedimentos N/A
6	Forma de implementación	notificación de	Se ejecutan medidas de estabilización de	Reporte final	\$1.000.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se efectuaran medidas de estabilización en un tramo de aproximadamente 240 metros de la quebrada adyacente a los pabellones de engorda en su ribera oriente. Esta estabilización tendrá por objeto disminuir la probabilidad de que lluvias invernales arrastren material	la resolución que apruebe el PdC.	la quebrada.	Junto al Reporte Final se volverá a acompañar el informe que dé cuenta de la adopción de las medidas de estabilización.		N/A

y sedimentos hacia el lecho			
de la quebrada.			
La medida a adoptar			
corresponderá a establecer			
una cubierta de vegetación			
herbácea que estabilice el			
borde de la quebrada. Para			
ello se implementará			
siembra utilizando festuca la			
cual presenta alto índice de			
cobertura.			
La cubierta vegetal tiene la			
capacidad de emitir raíces			
adventicias de manera que			
forman un entramado que			
permite la sujeción del			
terreno, evitando arrastre de			
material a la quebrada			
Las actividades para realizar			
la estabilización vegetal			
serán:			
-Nivelación del tramo de			
240 m. a plantar, consideran			
un buffer de 20 m. de la			
quebrada.			
-Preparación del suelo para			
las semillas.			
-Sembrar el 70% o más del			
tramo seleccionado.			
-Aplicación de fertilizante			
orgánico NPK.			
-Irrigación del cultivo.			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CON	ISTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"El titular no implementó una cortina vegetal, consistente en franjas de eucaliptus en límites del predio y rutas"
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3.6.11 de la RCA N° 165/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	El hecho de no haberse plantado los eucaliptus no generó ningún efecto negativo, ya que estos han sido suplidos por plantaciones de pino radiata, las que rodean la totalidad de la Planta y sus caminos interiores, generando una cortina vegetal de gran espesor para evitar la dispersión de olores. Esta cortina vegetal fue plantada entre los años 2005 y 2015. Por otro lado, se debe hacer presente que el no haberse plantado los eucaliptus es una decisión ejecutiva y diligente, ya que, por el tipo de tierra, el pino radiata se da con mucha mayor facilidad, creciendo mejor y en menor tiempo que el eucaliptus, lo que genera mayor densidad en la cortina vegetal y minimizando el riesgo de que se seque el árbol plantado. Ello queda acreditado por el "Informe Técnico de Efectos Negativo Cargo 2" acompañado como Anexo N° 2.1.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica dado que no concurren efectos negativos derivados de la infracción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1 METAS

Dar cumplimiento al Considerando N° 3.6.11 de la RCA N° 165/2008 respecto al Plan de Forestación del Proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIF ICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Acreditar que plantación de pinos cumple el mismo objetivo de protección ambiental que los eucaliptus.		Informe es elaborado y presentado ante la SMA.	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañará a la SMA copia timbrada del informe presentado a tiempo.		N/A
	Forma de implementación	Un mes contado desde		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
7	Se elaborará y presentará un informe técnico que acredite que el hecho de haber plantado pino radiata en lugar de eucaliptus cumple el mismo objetivo ambiental, y que incluso los eucaliptus serían más gravosos para el medioambiente por el hecho de consumir mayor cantidad de agua.	la notificación de la resolución que apruebe el PdC.		Junto al reporte final se volverá a acompañar el informe timbrado.	\$ 1.100.000.	N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS						
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3.					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"El titular construyó una obra de modificación de cauce y una laguna para acumulación de digestato líquido, sin haber presentado dichos proyectos ante la DGA en forma previa a su ejecución"					
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 8° de la RCA 165/2008.					
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Si bien existió una infracción por falta de los PAS 155 y 156, esto no generó bajo ningún concepto efectos negativos, ya que, si bien existió una omisión formal por parte de Agrícola Coexca respecto a los PAS, estas obras hidráulicas no afectaron la seguridad de terceros ni produjeron contaminación de las aguas, cumpliendo así con la normativa de sectorial correspondiente. Ello queda acreditado por el "Informe Técnico de Efectos Negativo Cargo 3" acompañado como Anexo N° 3.					
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica dado que no concurren efectos negativos derivados de la infracción.					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Dar cumplimiento al Considerando N° 8 de la RCA N° 165/2008 respecto compromiso de la Compañía de obtener de parte de la Dirección General de Aguas las autorizaciones pertinentes para el desarrollo del Proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Tramitación y obtención del PAS 156 relativo a las obras de modificación de cauce. Forma de Implementación Se adjunta al presente PdC	N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
Se obtuvo PAS 156 Se obtuvo PAS 156 Se obtuvo PAS 156 Se obtuvo PAS 156 Res. DGA N° 650/2020, del 27 de octubre de 2020. \$ 5. Se obtuvo PAS 156 Res. DGA N° 650/2020, del 27 de octubre de 2020.	CADOR	Acción y Meta Tramitación y obtención del PAS 156 relativo a las obras de modificación de cauce. Forma de Implementación Se tramitó y obtuvo ante la DGA el PAS 156 relativo a la obra de modificación de cauce por medio de la Res. DGA N° 650/2020, del	CIÓN 27 de octubre de 2020.	O	Se adjunta al presente PdC como Anexo 3.6 copia de la Res. DGA N° 650/2020, del	\$ 5.000.000.

2.2.2 ACCION	NES EN EJECUCIÓN					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Tramitación y obtención del PAS 155 relativo a la laguna de acumulación de digestato.	Inicio: 14 de agosto de 2019 Plazo: 31 de marzo 2021.	Obtención de PAS de parte de la DGA.	Se acompaña al presente Programa de Cumplimiento como Anexo 3.2 copia timbrada de la solicitud del PAS 155 de la laguna de acumulación de digestato. Una vez que la DGA emita el respectivo permiso sectorial, se acompañará a la SMA copia de este junto al siguiente reporte de avance bimestral que corresponda entregar.	\$ 15.000.000.	(i) Rechazo por parte de la DGA del permiso sectorial o (ii) tardanza de la DGA no imputable a Agrícola Coexca.
9	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se tramitará de manera diligente ante la DGA el PAS 155 relativo a la laguna de acumulación de digestato.			Junto al reporte final se acompañará copia del PAS 155 emitido por la DGA.		de ocurrencia Se informará a la SMA dentro de los 10 días corridos siguientes y (i) en caso de rechazo se ejecutará la acción alternativa N° 10 o; (ii) en caso de tardanza de la DGA se ejecutará la acción alternativa N° 11.

2.2.3 ACCION	ES ATERNATIVAS					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIP AL ASOCIAD A	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y Meta				Reporte de Avance	
	Reingreso de solicitud y obtención del PAS 155.				Junto al siguiente reporte de avance bimestral se acompañará copia timbrada de la nueva solicitud del PAS 155 ingresada ante la DGA.	
10	En caso de rechazo del PAS 155 se ingresará nuevamente la solicitud del permiso sectorial dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución	9	90 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que rechace el PAS 155.	1	Junto al Reporte Final se volverá a acompañar copia timbrada de la nueva solicitud del PAS 155 ingresada ante la	\$5.000.000
	de rechazo. El PAS deberá obtenerse dentro de la vigencia del PdC.				DGA.	

N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIP AL ASOCIAD A	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y Meta				Junto al siguiente reporte de avance bimestral se	
	Reiteración de solicitud del PAS 155.		30 días corridos contados desde que se verifique la tardanza el 1 de abril de 2021.	Se presenta escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la DGA.	acompañará copia timbrada del escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la DGA.	
	Forma de Implementación	9			Reporte Final	
11	En caso de tardanza por parte de la DGA en el otorgamiento del PAS 155, se efectuará una presentación ante la DGA solicitando se dé curso progresivo a la solicitud. Se entenderá por tardanza el hecho de que la DGA no otorgue el permiso antes del 31 de marzo de 2021 inclusive.				Junto al Reporte Final se volverá a acompañar copia timbrada del escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la DGA.	N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE C	ONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"El titular operó el plantel porcino, al menos entre julio 2018 y mayo de 2019, sin realizar el tratamiento de purines conforme a lo establecido, esto es, tratamiento primario (homogenización, separación y sedimentación de sólidos, y aplicación como fertilizantes), secundario (laguna anaeróbica con ingreso de evacuación continua de efluente) y terciario (regadío con efluente diluido y depuración de efluente almacenado), realizando en cambio la acumulación de estos en las instalaciones construidas, enviando los residuos sólidos a distintos sitios externos de disposición final, uno de los cuales no cuenta con autorización para recepcionar este tipo de residuos, y realizando riego de residuos líquidos sin tratar"
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 3.6 y 3.7.1 de la RCA 165/2008
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Los efectos negativos que concurren producto de la infracción se ven reflejados en las molestias generadas por malos olores emanados del inicio de operación del Biodigestor, así como de la fisura del mismo y de los trabajos de reparación de dicha instalación. Del mismo modo, se reconocen efectos sobre la flora, debido a la pérdida de especies de pino radiata y sobre el suelo por el exceso de nutrientes en el denominado Cuartel N° 11. Todo lo anterior queda acreditado por el informe "Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales N° 1, N°4 Y N°5" acompañado como Anexo N° 6. Antes del 15 de febrero de 2021 se acompañará una modelación de olores retroactiva que cumpla con las observaciones planteadas por la SMA en la Res. Ex. N° 7/Rol D-126-2019. Lo anterior se debe principalmente a que la elaboración de una nueva modelación requiere de al menos tres semanas, no siendo suficiente el plazo de 5 días dispuesto en la mencionada resolución.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	i. Olores molestos: Los efectos producidos sobre el componente aire serán reducidos y eliminados por medio de la ejecución de obras de cerramiento y cubrimiento de las diferentes instalaciones del plantel consideradas como potenciales fuentes de olor (laguna de acumulación, filtro parabólico, sedimentadores, etc). Por otro lado, el presente PdC contempla acciones operativas, educacionales e informativas (Protocolo, capacitaciones, etc) orientadas a que los trabajadores del plantel realicen un correcto tratamiento de los purines, de acuerdo a lo evaluado ambientalmente, y de esa manera evitar desviaciones que puedan generar la emanación de olores molestos. Finalmente, con el objeto de contar con un canal directo y eficaz con la comunidad, se implementará un Registro de Reclamos que permitirá a la Compañía

tomar conocimiento inmediato de cualquier evento de emanación de olores, y así adoptar rápidamente las medidas que sean necesarias.

A mayor abundamiento, se acompaña como Anexo 4.1 informe de olores elaborado por la ETFA Proterm, el cual da cuenta de que la operación actual del Proyecto da cumplimiento al límite de emisiones odoríficas comprometido en la RCA 225/2019. Lo anterior es una muestra de la eficacia de las acciones que ya están ejecutadas en el plantel, y de las cuales se da cuenta en el presente PdC.

- ii. **Perdida de 8,61 hectáreas de pino radiata**: Para eliminar este efecto y recuperar la flora perdida a causa de la infracción se propone la inmediata detención del riego en el sector afectado y la implementación de un plan de reforestación. Junto a lo anterior, y con el objeto de evitar que este hecho vuelva a ocurrir, se compromete el monitoreo periódico de la calidad del efluente utilizado para el riego y la detención inmediata del riego en caso de constatarse cualquier superación de los parámetros establecidos por la normativa respectiva del Servicio Agrícola Ganadero.
- iii. **Afectación del suelo**: Para eliminar el exceso de nitrógeno, potasio y fosforo detectados en el área denominada como Cuartel Nº 11 por el informe de efectos negativos, se propone, dentro del plan de reforestación, ejecutar medidas de recuperación de suelos (desnitrificación) por medio de especies que permitan capturar dicho exceso de nutrientes y así recuperar la calidad del componente suelo.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento a los Considerandos N° 3.6 y 3.7.1 de la RCA N° 165/2008 y Considerandos N° 5, 5.4.1, 5.4.5.4 y 5.4.6.2 respecto al sistema de tratamiento de purines del Proyecto.
- Ejecutar acciones y medidas destinadas a la contención y reducción de olores provenientes del sistema de tratamiento.
- Recuperar las especies de pino afectadas y evitar una nueva afectación de estos.
- Recuperar las propiedades originales del suelo afectado.
- El correcto y eficiente funcionamiento del sistema de tratamiento de purines durante la ejecución del programa.
- Comprobar, mediante estudios y monitoreos, el control de emisión de olores molestos y que las emisiones del proyecto, correspondientes a los contaminantes MP10, MP2,5, SO2 y CO, se encuentran por debajo de la normativa de calidad primaria, cuyos aportes serán menores al 2% de las normas respectivas, y menores al 8% para NO2.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta				
	Actualización de Plan de Contingencias y Emergencia.		Actualización del Plan de Contingencias y Emergencias.	Se acompaña como Anexo 4.9 el Plan de Contingencias y Emergencias del plantel.	NI/A
12	Forma de Implementación	Diciembre 2019			
	Se actualizó el Plan de Contingencias y Emergencias complementándolo con acciones para evitar la generación de efectos negativos a causa de una nueva contingencia que pueda sufrir el Biodigestor. Este Plan de Contingencias y Emergencias contempla principalmente las siguientes medidas relacionadas con el funcionamiento del Biodigestor: Medidas de contingencias: 1. Se realizarán labores de despeje y limpieza semanal en torno al biodigestor. 2. Se realizarán inspecciones visuales diarias al plantel con el objetivo de detectar anticipadamente una eventual				N/A Esta acción corresponde a una operación interna de la Compañía, efectuada por sus propios funcionarios, y que por tanto no conlleva un costo adicional.

falla en los ductos transportadores de		
líquidos.		
3. Se realizarán inspecciones visuales		
diarias al biodigestor y sus componentes		
asociados.		
4. Se realizará mantenimiento programado		
de las bombas, sopladores y todos los		
equipos, según la recomendación del		
proveedor correspondiente.		
5. Se mantendrá en stock los equipos		
críticos del funcionamiento del		
biodigestor, de modo de reemplazarlos a		
la brevedad posible en caso eventual de		
falla o desperfecto.		
6. Se realizarán inspecciones diarias del		
estado del gasómetro buscando detectar		
fugas, rasgaduras o deterioro en general.		
7. Se realizarán inspecciones mensuales a		
las cañerías de conducción del biogás con		
el fin de verificar que no existan fugas.		
8. Se realizarán inspecciones mensuales a		
las trampas de condensación de humedad		
con el fin de verificar que no haya		
saturación.		
Medidas de emergencias:		
1. Acciones en caso de falla de sistema de		
bombeo.		
2. Acciones en caso de falla de válvulas o		
instrumentos de medición.		
3. Acciones en caso de falla del		
multifuncionamiento de seguro de gas o		
sobrepresión del gasómetro.		

	 4. Acciones en caso de falla del gasómetro. 5. Acciones en caso de falla de la antorcha de biogás. 6. Acciones en caso de fallo del sistema de calefacción del biogás. 7. Acciones en caso de fallo de la membrana del biodigestor. 				
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
13	Instalación de caudalímetro en ducto de riego. Forma de Implementación Se cuenta con un caudalímetro al interior de la sala de bombas de la piscina de succión de riego, del cual se toma lectura diaria del volumen inicial y volumen final para determinar el volumen regado diariamente.	Noviembre de 2018	Caudalímetro del ducto de riego se encuentra instalado.	Se acompaña como Anexo 4.10 copia de los volúmenes de riego medidos por el caudalímetro así como los volúmenes de masa de los mismos. Del mismo modo se acompañan como Anexo 4.11 fotografías del caudalímetro.	2.000.000

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
14	Cubrimiento de la laguna de acumulación con una geomembrana de polietileno flexible. Forma de Implementación Se instaló por encima de la laguna de acumulación una geomembrana de polietileno flexible con alta resistencia a la tracción, corrosión y radiación UV, provocando la eliminación de externalidades negativas odorantes al medio ambiente.	Diciembre 2019	Geomembrana es instalada sobre la laguna de acumulación.	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías de la laguna cubierta. Se acompañan también como Anexo 4.12, facturas y orden de compra de geomembrana.	\$ 114.164.485

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y Meta				
	Encapsulamiento del filtro parabólico.				
	Forma de Implementación				
15	Se implementó una cubierta sobre el filtro parabólico del sistema de tratamiento. Esta cubierta consiste en una estructura cerrada con forma de paralelepípedo en el área en que se emplaza el filtro parabólico, de tal manera que este queda dentro de la estructura y, por lo tanto, la separación física ocurre en un espacio confinado, evitando que se generen olores producto de la actividad de separación. Esta estructura cerrada fue construida con metal y el revestimiento será es de plástico. Sus dimensiones corresponden a 7,4 m. x 5,6 m. de planta con altura de 2,8 m. y 3,2 m.	Abril 2020	Se encapsuló adecuadamente el filtro parabólico.	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías del filtro parabólico cubierto. Se acompañan también como Anexo 4.12, factura de compra de cubierta.	\$4.643.354

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y meta				
	Implementar cubierta en sedimentadores.				
	Forma de implementación Se instaló una geomembrana en la sección				
16	superior de cada estanque sedimentador, de tal manera que quede completamente sellada la superficie circular de cada uno de los estanques, evitando así la emanación de olores. La geomembrana tiene la dimensión de la superficie circular de cada estanque, siendo esta de 8,6 m2. Se aclara que los sedimentadores son dos estanques cónicos instalados a continuación del separador de sólidos gravitacional (instalación diferente), y de forma previa al ingreso de la laguna de acumulación de digestato líquido.	Junio 2020	Se cubrió adecuadamente los sedimentadores.	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías de los sedimentadores con sus cubiertas instaladas. Se acompañan también como Anexo 4.12, factura de compra de cubiertas.	\$ 3.138.585
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	Acción y meta				
	Implementar cubierta en cámara de			Se acompaña como Anexo	
	inspección del biodigestor. Forma de implementación		Se cubrió	4.11 del presente PdC, fotografías de la cámara de	
17	La cámara de inspección abarca una	Abril 2020	adecuadamente la cámara de	inspección con su cubierta	\$600.000
17	superficie aproximada de 5 m², la que será		impulsión	instalada. Se acompañan	
	cubierta con una geomembrana, de tal manera que esta quede correctamente		•	también como Anexo 4.12, factura por compra de la	
	sellada, evitando y a la vez eliminando este			cubierta.	
	punto como fuente emanadora de olores.				

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
18	Encerramiento de la zona de transferencia e instalación de ventilación forzada Forma de implementación Se instalaron cortinas plásticas en los cuatro lados del galpón de transferencia, las cuales se encontrarán el mayor tiempo cerradas. Además, se instalaron 10 extractores en el lado oriente del galpón que se activan cuando ingresan los cerdos a la zona de transferencia, y se apagan cuando termina el procedimiento de limpieza de la instalación. Estas medidas cumplen el objetivo de ventilar el galpón de manera controlada, disminuyendo así la emanación de olores de esta instalación.	1 de julio de 2020	La zona de transferencia es cerrada y funciona con ventilación forzada.	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías del encerramiento de la zona de transferencia. Se acompañan también como Anexo 4.12, facturas asociadas al encerramiento.	\$3.346.596

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
19	Cubierta de cámara de retiro de purines desde la zona de transferencia. Forma de implementación Se construyó una tapa de material HDPE de 10 mm, con dimensiones de 1,3 m de ancho y 4 m de largo. Cabe señalar que esta tapa no debe levantarse para retirar los purines provenientes del galpón de transferencia, pues para realizar esa función se instaló una bomba sumergible al interior de la cámara, lo que evita la emisión de olores al realizar esta actividad.	1 de julio de 2020	La cámara de retiro de purines de la zona de transferencia es cubierta.	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías de la cubierta de cámara de purines de la zona de transferencia. Se acompañan también como Anexo 4.12, facturas asociadas a la cubierta.	\$2.242.651

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORE S DE CUMPLIMIEN TO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
20	Modificación del sistema de ventilación de los 24 pabellones a "Sistemas de Tipo Túnel y Evacuación de Aire", con el objetivo de evitar externalidades ambientales producto de emisión de gases odorantes al ambiente desde los pabellones, a través de la implementación de ventilación forzada. Forma de implementación En cada pabellón se instaló un sistema tipo túneles y evacuación de aire, con el objeto de evitar externalidades ambientales producto de emisión de gases odorantes al ambiente desde los pabellones a través de la implementación de ventilación forzada. De esta manera se logrará evitar los olores que puede generar el sistema de ventilación forzada. Esta mejora contempló la instalación de ventiladores en un extremo del pabellón, permitiendo así la entrada de aire limpio por el costado del pabellón a través de esclusas automáticas. Los ventiladores extraen el aire con gases odorantes y crearán el efecto túnel. Una vez terminado el tratamiento descrito, los gases son liberados a la atmósfera a través de una chimenea. El sistema cuenta con el acceso a la energía necesaria para su funcionamiento.	21 de octubre de 2020	Sistemas de Tipo Túnel y Evacuación de Aire fue instalado.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.18 un informe técnico con el detalle de la modificación del sistema de ventilación de los pabellones. Se acompaña también fotografías del sistema de ventilación.	\$ 1.200.000.000

2.2.2 ACCION	NES EN EJECUCIÓN					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Instalación de filtros de carbón activado en laguna de acumulación, y recambio periódico (mensual) del material filtrante, tomando precauciones para evitar la emisión de olores durante su recambio.	Fechas de Inicio: Abril 2020 Plazo de Ejecución:	Se instalaron filtros en laguna de acumulación y este funciona en un	Se acompaña como Anexo 4.11 del presente PdC, fotografías de los filtros de carbono instalados. Se acompañan también como Anexo 4.12, presupuesto por la compra de los filtros. Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañarán los registros del recambio de los filtros de carbón activado, los cuales indicarán la fecha y hora de su recambio.	\$2.683.594 cada	N/A
21	Forma de implementación	Un año contado desde la notificación	100%, los cuales son reemplazados mensualmente y evitando las horas	Reporte final	recambio. Se acompaña como Anexo 4.12 copia del presupuesto y facturas	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se instalaron sobre la laguna de acumulación filtros de carbón para el control de gases que se concentran entre el efluente acumulado y la cubierta, liberando aire limpio al exterior (sin partículas odorantes) para de esta forma liberar la presión dentro de la laguna y de esa manera no afectar la hermeticidad de la cubierta.	de la resolución que apruebe el PdC.	de más calor.	Junto al Reporte Final se volverán a acompañar todos los registros del recambio de los filtros de carbón activado	de los filtros.	N/A

Estos filtros cuentan con una tecnologia innovadora que permite degradar las estructuras moleculares volátiles y por lo tanto, elimina los gases y olores provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre medioda y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante retorado.				
permite degradar las estructuras moleculares volátiles y por lo tanto, elimina los gases y olores provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm), ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos pelignosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
estructuras moleculares volátiles y por lo tanto, climina los gases y olores provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre medioda y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
volátiles y por lo tanto, climina los gases y olores provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
climina los gases y olores provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permaneccer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	estructuras moleculares			
provenientes de la laguna de acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	volátiles y por lo tanto,			
acumulación y destruye microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y e vitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	elimina los gases y olores			
microorganismos como hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	provenientes de la laguna de			
hongos, virus y bacterias. El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	acumulación y destruye			
El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	microorganismos como			
El recambio será realizado de manera secuencial (de a uno), y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	hongos, virus y bacterias.			
y evitando las horas de más calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
calor (entre mediodía y las 4 pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	manera secuencial (de a uno),			
pm); ambas medidas tienen por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	y evitando las horas de más			
por objetivo minimizar las emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	calor (entre mediodía y las 4			
emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	pm); ambas medidas tienen			
emisiones de olor durante el recambio de los filtros. Para más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	por objetivo minimizar las			
más información sobre el procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	emisiones de olor durante el			
procedimiento se acompaña como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	recambio de los filtros. Para			
como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	más información sobre el			
como Anexo 4.23 el Protocolo de Recambio de los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	procedimiento se acompaña			
los filtros. El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
El material filtrante retirado será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	Protocolo de Recambio de			
será almacenado y dispuesto en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	los filtros.			
en la bodega de residuos peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	El material filtrante retirado			
peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	será almacenado y dispuesto			
peligrosos de acuerdo a la normativa aplicable y a los permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	en la bodega de residuos			
permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	peligrosos de acuerdo a la			
permisos vigentes. Una vez en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
en la mencionada bodega, el material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
material filtrante no podrá permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un	en la mencionada bodega, el			
permanecer más de 6 meses, debiendo ser dispuesto en un				
debiendo ser dispuesto en un				
establecimiento autorizado.				
	establecimiento autorizado.			

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
22	Seguimiento y monitoreo de olores.	Fecha de Inicio: Octubre de 2020. Plazo de Ejecución: Un año contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se efectúa el seguimiento y monitoreo de olores.	Se acompañan al presente PdC como Anexo 4.2 los respectivos informes de las mediciones de olores efectuadas en los meses de octubre y diciembre del año 2020 por parte de la ETFA Proterm. Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará los informes con los resultados de las mediciones de olores efectuadas en los dos meses inmediatamente anteriores.	52.300.000	N/A

	Forma de olementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
seguime de olore emprespecia medi olfate finalici concer emisión fuentes el los pab acumula zona de la disper de consid	e realizará un iento y monitoreo es por parte de una presa experta y alizada en el tema, iante un análisis ométrico, con la lad de obtener la ntración de olor y n generada por las correspondientes a pellones, laguna de ación, biodigestor, de trasferencia y e riego, evaluando ersión atmosférica las emisiones, lerando todos los otores sensibles.	Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado con los resultados y conclusiones de las mediciones efectuadas durante la vigencia del PdC.	N/A

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Estudio de Inmisión de Olores			Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.17 copia de la propuesta técnica de la consultora ambiental para la realización del estudio de inmisión de olores.		N/A
	Forma de implementación	Fecha de		Reporte final	55 UF por monitoreo,	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
23	Se realizará un estudio de inmisión de olores, con significancia estadística anual, a través de un equipo de panelistas o jueces sensoriales, utilizando la metodología Verein Deuscher Ingenieure VDI 3940 "Medición del Impacto de Olor vía Mediciones en Terreno" (1993), aplicando criterios de la Guía GOAA "Guideline on Odour in Ambient Air" (1999), que evaluará la existencia o no, en	Inicio: 15 de enero de 2021. Plazo de Ejecución: 15 enero 2022.	Se realiza estudio de inmisión de olores, con significancia estadística anual.	Junto al Reporte Final se acompañará el informe que contenga los resultados y conclusiones del estudio de inmisión.	más 60 UF por diseño e informe final. Costo total: \$84.700.000 app.	N/A

	, ,		1	
receptores sensibles, de				
impactos odorantes				
molestos por notas				
atribuibles a la operación				
del plantel porcino.				
Los puntos en que se				
realizará el análisis se				
identifican por el resultado				
de la modelación				
acompañada como Anexo				
4.1.				
Adicionalmente se				
determinarán receptores				
cercanos que se hayan				
descartado a causa de los				
resultados de la				
modelación, pero se				
encuentran cercanos a la				
zona de disposición de				
digestato líquido. La				
definición preliminar de				
estos receptores cercanos				
será definida a partir de la				
modelación acompañada				
como Anexo 4.1, y será				
complementada en base a				
la nueva modelación de				
olores que se presentará a				
más tardar el 15 de febrero				
de 2021.				

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUAL ES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Monitoreo de proliferación de vectores (moscas).	Fecha de		Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.19 un informe emitido por la empresa Plaguisur en el cual se da cuenta de la realización de los monitoreos de		N/A
	Forma de implementación Inicio: Octubre 2020.	Inicio: Octubre 2020.		vectores. Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
24	Se realizarán monitoreos de proliferación de vectores (moscas), a través de un tercero especialista, considerando la instalación de trampas u otros medios idóneos. Esta acción se ejecutará exclusivamente durante las épocas estivales, es decir, entre octubre y abril, donde se observa mayor proliferación de estos vectores. Los monitoreos serán efectuados con una frecuencia semanal durante los meses correspondientes.	Plazo de Ejecución: Un año contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se efectúa monitoreo de proliferación de vectores.	Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de la realización de los monitoreos de vectores durante la vigencia del PdC.	\$2.142.000	N/A

IDE	N° NTIFI DOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUAL ES
		Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	25	Fumigaciones del plantel porcino.	Fecha de Inicio: Septiembre 2020. Plazo de Ejecución: Abril de 2021.	Se efectúa fumigaciones semanales del plantel porcino.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.19 un informe emitido por la empresa Plaguisur en el cual se da cuenta de la realización de las fumigaciones en el plantel.	\$23.010.000	N/A

Forma de implementación
Se realizarán fumigaciones bisemanales en el plantel porcino por parte de un tercero especializado, con énfasis en pabellones y sectores de acumulación de purines y digestato, En caso que el monitoreo indicado en la Acción N° 24 verifique proliferación masiva de vectores, la fumigación se realizará diariamente. Se acompañará un informe emitido por un especialista en el cual se determine lo que se entenderá por "proliferación masiva de vectores". Mientras no se cuente con el informe anterior, las fumigaciones comprometidas serán realizadas diariamente entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo.

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUAL ES
	Acción y meta			Reporte de avance Se acompaña al presente		Impedimentos
	Implementación de sistema de control para la aplicación de aguas de riego.	Fecha de Inicio: 25 de enero de 2021		PdC como Anexo 4.20 el Plan de implementación del sistema de control de riego. Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la implementación del sistema de riego.		N/A
26	Forma de implementación	Plazo de Ejecución: Un año contado	Se implementa un sistema de control para la aplicación	Reporte final	\$7.000.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se implementará un sistema de control para la aplicación de aguas de riego, mediante un programa informático, con el objeto de medir en tiempo real la presión del sistema, y que permita controlar bajas o alzas de presión.	desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	de aguas de riego.	Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que dé cuenta de la implementación del sistema de riego durante toda la vigencia del PdC.		N/A

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUAL ES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
27	Supervisión permanente del sistema de riego.	Fecha de Inicio: 4 de enero de 2021. Plazo de Ejecución: Un año contado desde la	Se contrató a un supervisor del sistema de riego.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.21 copia del contrato de trabajo de la persona encargada de efectuar la supervisión del sistema de riego. Se acompañará asimismo copia del Registro de Riego de este año 2021. Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará copia del Registros diarios de la revisión de cada sector regado.	\$13.028.166	N/A
	Forma de implementación	notificación de la resolución que apruebe		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se realizará una supervisión permanente del sistema de riego mediante rondas diarias de cada sector de riego que se opere en el día, con la finalidad de detectar la existencia de alguna fuga, deteniendo el sistema de riego en caso de detectar	el PdC.		Junto al Reporte Final se volverá a acompañar todos los Registros diarios de la revisión de cada sector regado.		N/A

	fugas o derrames, mientras éste es reparado.					
N° IDENTIFI CADOR	NES PRINCIPALES POR DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Instalación de dispositivos de toma de muestra de la columna de aire en chimeneas de pabellones.	Un mes contado	Se instalan los dispositivos de	Junto al primer reporte de avance bimestral de avance se acompañará un informe que dé cuenta de la instalación de los dispositivos de toma de muestras el cual contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas.		N/A
28	Forma de implementación	desde la notificación de la resolución	toma de muestra en cada una de las chimeneas del sistema de	Reporte final	4.500.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	En cada una de las chimeneas de los pabellones se instalarán 4 dispositivos de toma de muestras de la columna de aire interior, para monitoreo de olores cuyos resultados serán insumo para el monitoreo periódico indicado en la acción N° 22.	que aprueba el PdC.	ventilación de los pabellones.	Junto al Reporte Final se volverá a acompañar el informe que dé cuenta de la instalación de los dispositivos de toma de muestras.		N/A

		Se deja constancia que al día de hoy ya existen 6 galpones con estos dispositivos instalados.					
]	N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	29	Acción y meta	20 días	Todos los	Reporte de avance	N/A	Impedimentos

Capacitación de trabajadores para un correcto uso y mantenimiento del biodigestor.	corridos contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	trabajadores indicados son capacitados en relación al uso y mantenimiento del biodigestor.	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes antecedentes: (a) copia de la hoja asistencia a la capacitación; (b) copia del programa de capacitación; (c) registros fotográficos; y (d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc.)	N/A Acción y plazo
Forma de implementación			Reporte final	de aviso en caso de ocurrencia

	Se capacitará a todos los trabajadores que cumplan funciones con relación al biodigestor para un cabal entendimiento de su uso y mantenimiento. Se pondrá especial énfasis en que los trabajadores deben aplicar el sistema de tratamiento contenido en la RCA 225/2019. Específicamente se capacitará a los siguientes trabajadores del plantel: (i) Ismael Valenzuela. (ii) Sofía Yañez. (iii) Rodrigo Moya. (iv) Matías Moya. (v) Ricardo Moya.			Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente copia de la hoja asistencia a la capacitación.		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
30	Acción y meta	Un mes	Se elabora el	Reporte de avance	N/A	Impedimentos

Elaboración e implementación de un "Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de Purines", con el objetivo de que el tratamiento sea lo más completo y profesional posible y se ajuste a las condiciones aprobadas ambientalmente. Forma de implementación		que correspondan	acompañará a la SMA: (a) Copia del "Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de la Planta". (b) Copia de acta de entrega de copias del "Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de la Planta" firmada por trabajadores que hubieren recibido copias de este. Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	"Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de Purines" y se entrega una copia de este a cada uno de los trabajadores que corresponda.	\	

	Se elaborará e implementará un protocolo interno que establezca de forma detallada el sistema de tratamiento que se aplica en la Planta, el cual se ajustará estrictamente a las condiciones establecidas en la autorización ambiental vigente del Proyecto. Este protocolo se entregará a todos los trabajadores que intervengan directa o indirectamente en los procesos de tratamiento de purines.			Junto al reporte final se volverá a acompañar copia del "Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de la Planta".		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Se establecerá la prohibición pública y general interna de autorizar el envío de residuos a sitios externos de disposición final no autorizados.		Se realizan reuniones con	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañarán los siguientes documentos: (a) Copia de la hoja asistencia a la reunión con las personas encargadas. (b) Copia de minuta que se entregue en dicha reunión. (c) Registros fotográficos de reunión.		N/A
31	Forma de implementación	que apruebe el PdC y se	encargados y se entrega minuta	Reporte final	N/A	Acción y plazo de aviso en
	Se realizarán reuniones con los encargados de autorizar este tipo de operaciones con el fin de explicar los efectos adversos que genera este tipo de incumplimientos y las sanciones en caso de que se utilicen lugares de disposición final no autorizados. Todo esto constará en una minuta por escrito que se entregará a cada funcionario.	* *	explicativa.	Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente copia de la hoja asistencia a la reunión y la respectiva minuta.		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Mantenimiento de equipos y maquinaria del biodigestor anaeróbico.			Se acompañará bimestralmente un reporte que contendrá los registros de mantenimientos diarios y semanales del biodigestor.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso
32	El mantenimiento los equipos y maquinarias del biodigestor comprende las medidas: a) Inspecciones diarias del estado del gasómetro, buscando detectar fugas, rasgaduras y deterioros en general. b) Despeje y limpieza semanal del entorno del biodigestor. c) Mantenimiento programado de las bombas, sopladores y todos los equipos, de acuerdo con las recomendaciones de los proveedores. Las inspecciones de los equipos serán realizadas con una periodicidad mensual.	Un año contado desde la notificación que aprueba el PdC.	Se realizan mantenimientos diarios y semanales de los equipos y maquinaria que contempla el funcionamiento de del biodigestor.	Se volverán a acompañar junto al reporte final un compilado de todos los informes de inspección y mantención.	\$8.538.250 mensual.	N/A

T			T	
	n diaria de			
tuberías,				
equipo de	e medición,			
para dete	ctar a tiempo			
	daño que			
	, y en caso de			
	nstrumentar			
	les necesarias			
para su in	mediata			
reparació				
	ón diaria de la			
	e conducción			
	s en orden a			
	resente fugas.			
f) Se verific				
	nente que las			
trampas d				
condensa				
	no se hayan			
saturado.	no se nayan			
	ará que los			
	es de todos			
	os instalados			
técnicas o	las fichas			
recomend				
asociadas				
mantenin				
equipos, l				
	regados a los			
	es del sistema,			
incluyend				
programa	s de			

inspección a puntos		
específicos a verificar.		
h) Registro de las		
inspecciones y		
mantenciones.		
De ser necesario cambiar		
alguna de las		
geomembranas del		
biodigesor (gasómetro o		
membrana climática), se		
realizará una modelación		
de olor con una empresa		
especializada, con el		
objetivo de verificar que		
las condiciones climáticas y		
meteorológicas sean		
favorables los días en que		
se realice la actividad de		
reparación, de tal manera		
que disminuyan la		
probabilidad de producir		
molestias en la comunidad.		
Como actividades		
relacionadas a este		
mantenimiento específico,		
se realizarán las siguientes		
acciones:		
-Suspender el ingreso de		
purín al biodigestor 4 días		
previos al inicio de las		
mantenciones. La cantidad		
máxima de residuos cuyo		
ingreso al biodigestor será		
suspendido será de 1284		

m ³ . Mientras los residuos se			1
encuentren retenidos se			
realizará la caracterización			
de los mismos. Estos			
residuos no podrán ser			
retenidos más de 4 días.			
Transcurrido el plazo			
anterior, los purines serán			
llevados a un sitio			
autorizado por medio de			
un transportista			
debidamente autorizado,			
mientras dure la			
contingencia.			
-Se añadirá un acelerador			
de degradación de materia			
orgánica en las piscinas de			
acumulación de purines de			
los pabellones. La cantidad			
máxima de residuos al cual			
se le aplicará el acelerador			
de degradación será de			
1284m³.			
-Se utilizará un sistema de			
neutralización de olores al			
interior de los pabellones.			
La cantidad máxima de			
residuos al cual se le			
aplicará el sistema de			
neutralización de olores			
será de 1284 m³.			
Respecto a los purines que			
serán acumulados durante			
las labores de cambio de			
ino indotto de cambro de			

	geomembrana se tomarán las siguientes medidas para mantener dichos purines en forma hermética, evitando posibles emanaciones de olores por acumulación de purines dentro de los pabellones: (i) Se aplicarán productos para reducir olores como Oxynova o similares. (ii) Se aumentará la ventilación forzada de esos pabellones llevándolos a curvas de ventilación de cerdos de edad de venta.					
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
33	Monitoreo periódico del efluente en épocas de riego y detención del riego en caso de superación de parámetros normativos.	Durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC de forma mensual.	Se efectúa satisfactoriamente el monitoreo del efluente.	Junto al reporte bimestral correspondiente se acompañará un informe con los resultados del monitoreo del efluente del bimestre inmediatamente anterior. Del mismo modo, en caso que hubieren existido detenciones del riego por haberse producido superaciones de los parámetros permitidos, se acompañara el registro del caudalímetro dando cuenta de la detención del riego.	\$7.360.000 Anual.	N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	,		
presente en el anexo K de			
la segunda Adenda			
complementaria del			
proyecto "Optimización			
del sistema de manejo de			
purines del primer grupo			
de 24 pabellones del			
Plantel Porcino 10 Mil			
Madres, San Agustín del			
Arbolito". El muestreo			
deberá ser compuesto por			
tres muestras puntuales			
homogéneas.			
La toma de muestra se			
realizará en un punto de			
salida del sistema de			
tratamiento, posterior a la			
laguna de acumulación,			
correspondiendo a la			
entrada del digestato			
líquido a la red de regadío.			
Este punto corresponde a			
una llave de compuerta que			
sale de la tubería matriz, de			
fácil acceso y habilitada			
para tal efecto.			
En caso que los resultados			
del monitoreo arrojen			
resultados que sobrepasen			
los parámetros de la Tabla			
2 de la NCh 1333/78 se			
detendrá de inmediato el			
riego con efluente hasta			

lograr regularizar diche parámetros.					
Cuando se detenga el rie los efluentes tratados					
seguirán acumulándose					
la laguna de acumulació					
se tomaran medidas con					
objeto de regularizar le					
parámetros del efluento					
de esta manera retomar					
riego.					
Por otro lado, debe					
aclararse que anualmen					
Coexca debe presenta					
ante la SMA y el SAG					
Plan Anual de Riego, cual se va adaptando a					
condiciones del suelo					
regado en el respectiv					
año. Se adjunta como					
Anexo 4.26 el Plan An					
de Riego presentado e	n				
septiembre del año 202					
N°	PLAZO DE	INDICADORES	A CEDIO COE	COOTION	IMPEDIMEN
IDENTIFI DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓ	DE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS	TOS
CADOR	N	CUMPLIMIENT	VERIFICACION	ESTIMADOS	EVENTUALE

			0			S
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Implementación de un Registro de Reclamos.	Dentro del mes siguiente contado desde la notificación	te	Junto al primer reporte de avance bimestral se remitirá certificado de puesta en servicio del correo electrónico y copia del Registro de Reclamo. Posteriormente, en cada reporte bimestral se acompañará copia de los reclamos recibidos en el bimestre inmediatamente anterior, en caso de existir.		N/A
34	Forma de implementación	de la resolución que apruebe el PdC y	Puesta en servicio de correo electrónico y Registro de	Reporte final	N/A	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se implementará una vía directa de reclamos por parte de la comunidad, y que detalle hora del reclamo, nombre del reclamante, y respuesta y/o acción adoptada, fecha y medio de verificación con el que se acredite la respuesta y/o acción adoptada, manteniendo registro de estas para consulta, e informando estas a la SMA mediante los reportes de avance respectivos.	durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Reclamos en portería de acceso.	Junto al Reporte Final se acompañará copia de todos los reclamos recibidos durante la vigencia del PdC.		N/A
N° IDENTIFI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ	INDICADORES DE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS	IMPEDIMEN TOS
CADOR		N	CUMPLIMIENT	VERIFICACION	ESTIMADOS	EVENTUALE

			0			S
35	Informar a través del Sistema de Aviso de Contingencias de la SMA cualquier contingencia que involucre al Biodigestor.	Desde la aprobación del PdC y durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Todos los episodios que afecten al Biodigestor son reportados a la SMA.	Junto a cada reporte de avance bimestral se informará si ha existido aviso de contingencia. En caso afirmativo, se incluirá también registro de medidas correctivas implementadas, con sus correspondientes mecanismos de verificación, tales como: fotografías fechadas y georreferenciadas antes y después; reporte técnico; boletas o facturas de los servicios contratados, etc	N/A	Impedimentos N/A Acción y plazo
	Forma de implementación			Reporte final		de aviso en caso de

						ocurrencia
	Dentro de 24 horas de ocurrida la contingencia, se informará a través del sistema de aviso de contingencia de la SMA, todo episodio de rotura que afecte al Biodigestor. Se incorporará a los reportes de aviso de contingencia (ya sea en el reporte inicial o en los reportes sucesivos que se gatillen debido a la contingencia, según factibilidad y complejidad) las causas (previa investigación) que expliquen el origen de la rotura y las medidas adoptadas para resolver el problema.			Junto al Reporte Final se acompañará copia de todos avisos de contingencias informados a la SMA.		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
36	Análisis Bimestral de Suelo Área Plantación de Pinos	Durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Se lleva a cabo satisfactoriamente el análisis de suelo bimestral.	Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que contenga los resultados de análisis de suelo efectuados en el bimestre inmediatamente anterior, y de ser necesario, se incorporará un cronograma que determine el tiempo de recuperación del suelo, de acuerdo con la cantidad de nitrógeno libre que resulte.	\$700.000 bimestrales.	N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	Bimestralmente se llevará a cabo un análisis del suelo en el área de riego, incluyendo el sector de la plantación de pinos que se vio afectada por el apozamiento y que derivó en la muerte de ejemplares. Este análisis tendrá por objeto de verificar la carga de nitrógeno libre actual, y así, planificar el tiempo aproximado que tomará hacer la extracción de éste. El análisis bimestral de suelo se realizará en los 15 puntos de monitoreo identificados en la Figura 13 del informe de efectos negativos asociados a los cargos 1, 4 y 5 (página 63), así como en un nuevo punto que servirá como punto de control sin riego.			Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado con los resultados de todos los análisis de suelo efectuados durante la vigencia del PdC.		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	TOS EVENTUALE S
37	Acción y meta		Se reemplazan	Reporte de avance	\$3.000.000	Impedimentos

Plan de Reforestación	El suelo deberá recuperarse y los pinos deberán plantarse hasta antes de un año contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	satisfactoriamente los pinos muertos.	Junto al reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de los avances en la ejecución del plan de reforestación. Asimismo, una vez se planten los pinos, junto a cada reporte bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la supervivencia y crecimiento de los pinos en los dos meses inmediatamente anteriores.	Que los análisis al que hace referencia la acción N° 36 arrojen como resultado que el suelo tenga saturación de nitrógeno y por lo tanto no sea apto para realizar la plantación de pinos.
Forma de implementación Se realizará un plan de reforestación del área de Plantación de Pinos que se vio afectada por el apozamiento y que derivó en la muerte de ejemplares. Este plan contempla las siguientes acciones: a) Inicialmente se sacarán los árboles afectados y se protegerán aquellos que puedan recuperarse. b) Restauración del suelo (desnitrificación).	monitoreos se llevarán a cabo de forma bimestral durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.		Reporte final Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la ejecución satisfactoria del plan de reforestación.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia Se dará aviso a la SMA dentro de los 10 días hábiles siguientes, y se procederá a dar inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 42.

	1		1	T
c) Se plantarán				
nuevamente especies o	le			
pino.				
d) Monitoreo bimestral d	el			
área, con el objeto de				
verificar que el				
crecimiento de dichos				
árboles sea el óptimo.				
Se adjunta como Anexo	•			
4.14 un informe elaborac	lo			
por la consultora Tierra				
Verde que da cuenta de				
Plan de Reforestación.				
Cabe señalar que dentro	de			
este plan de reforestació	n			
se contempla ejecutar				
medidas de recuperación	ı			
de suelos (desnitrificació	n)			
sobre el cuartel N° 11 a				
que hace referencia el				
informe acompañado				
como Anexo Nº 6,				
respecto del cual se detec	tó			
una superación en sus				
niveles de nitrógeno y				
potasio.				

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE
-------------------------	-------------	---------------------------	----------------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Detención del riego con efluente tratado en sector de pinos muertos.	uente tratado en sector		Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de que no se regado el área con efluente.		N/A
	Forma de Inmediatame nte una vez que se	que se		Reporte final	N/A Esta acción no conlleva	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
38	Se detendrá riego con efluente tratado en el sector de pinos muertos, hasta evidenciar la recuperación del suelo con los niveles de nitrógeno óptimos, y verificar el crecimiento de los pinos en dicha zona. De esta manera, el riego de los nuevos pinos plantados en virtud de la acción anterior se realizará mediante agua extraída de los pozos del plantel de cerdos.	apruebe el PdC y durante un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	No se efectúa riego con efluente en el área señalada.	Junto al reporte final se acompañarán nuevamente todos los informes del reporte de avance.	un costo adicional dado que consiste en una obligación de no hacer. Del mismo modo el riego de los pinos será efectuado por medio de instalaciones ya existentes en el proyecto.	N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
39	Acción y meta		Reporte mensual es	Reporte de avance	N/A	Impedimentos

	Reporte mensual de efluente tratado usado para riego.	Inmediatame nte una vez que apruebe el PdC y durante un	subido manualmente a la plataforma de seguimiento ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente la	Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará copia de los comprobantes de ingreso de los reportes mensuales ingresados en los dos meses inmediatamente anteriores.		N/A
	Forma de implementación	año contado desde la notificación de la		Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Durante la temporada de riego se reportará a través de la plataforma de seguimiento ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente, el caudal (m³/d) y calidad del efluente tratado utilizado para el riego.	de la resolución que aprueba el PdC.		Junto al Reporte Final se acompañará copia de todos los comprobantes de ingreso de los reportes mensuales.		N/A
N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	Acción y meta			Reporte de avance	\$6.500.000 app.	Impedimentos

40					
	Realización de encuestas a la población cercana al plantel.	28 de febrero del año 2021.	Se realizan encuestas a la población cercana al plantel con el objeto de identificar la percepción de olores.	Se adjunta como Anexo 4.22 la Propuesta Técnica elaborada por la consultora Mejores Prácticas con respecto a la metodología con que se realizaran las encuestas. Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañará el informe que contenga los resultados de la encuesta realizada en febrero de 2021.	Que las encuestas presenciales no pueden realizarse a raíz de las restricciones sanitarias impuestas en el marco de la pandemia dl Covid-19. De esta manera, se entenderá como restricción sanitaria por ejemplo el hecho de que el Ministerio de Salud declare como zona en fase 1 a la comuna de San Javier.
	Forma de implementación			Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

N° IDENTIFI CADOR	través de una empresa externa, con experiencia acreditable en análisis cualitativo y cuantitativo, justificando además la metodología a implementar. Se realizará una encuesta en febrero del año 2021 y otra en febrero del año 2022. Lo anterior permitirá verificar el estado y evolución de la percepción de la comunidad con respecto a eventuales olores que deriven del plantel. Para esto se aplicará la Norma Chilena Nch 3387:2015 "Calidad del aire – Evaluación de la molestia de olores – Encuesta".	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que contenga los resultados de ambas encuestas y las conclusiones que pueden obtenerse de estas. MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	En caso de que ocurra el impedimento, se dará aviso a la SMA en 10 días y procederá a ejecutar la acción N° 43. IMPEDIMEN TOS EVENTUALE S
	1					

	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
	Implementación de obras de drenaje.	Un mes contado desde la	tado	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dará cuenta de la implementación de obras de drenaje el cual contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas.		N/A
41	Forma de implementación	notificación de la resolución que apruebe	Implementación de obras de drenaje adecuado.	Reporte final	2.700.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se implementarán obras que faciliten un adecuado drenaje en los sectores donde se observó anegamiento por exceso de agua.	el PdC.		Junto al Reporte Final se volverá a acompañar el informe que dará cuenta de la implementación de obras de drenaje		N/A
	NES ALTERNATIVAS					
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIP ASOCIAL	AL PLAZO DI		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS

				CUMPLIMIENT		
42	Plan de Recuperación de Suelo. Forma de Implementación Se recuperarán los atributos del suelo por medio de especies capaces de absorber el nitrógeno del suelo, como por ejemplo festuca, para así devolver al suelo los atributos necesarios para poder plantar nuevamente los pinos. Adicional a ello, se realizará un análisis de suelo que determine que los parámetros de nitrógeno en el suelo estén estables, una vez finalice la recolección del cultivo.	37	1 año contado desde el impedimento.	En las 0,5 ha. afectadas, se realiza el cultivo de festuca, que permitan nivelar las cargas de nitrógeno en el suelo	Reporte de Avance Junto a cada reporte de avance bimestral se acompañará un informe que dé cuenta de los avances en el plan de recuperación del suelo Reporte Final Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la estabilización del suelo en sus cargas de nitrógeno.	\$500.000
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS

	Acción y Meta				Reporte de Avance	
	Encuestas presenciales una vez levantadas restricciones sanitarias.		3 semanas contadas desde que el Ministerio de Salud o	Se realizan	Junto al primer reporte de avance bimestral se acompañará el informe que contenga los resultados de la encuesta realizada en febrero de 2021.	
43	Forma de Implementación No pudiendo ejecutarse las encuestas presenciales a raíz	40	la autoridad que corresponda dejen sin efecto las restricciones sanitarias.	Se realizan encuentras presenciales.	Reporte Final Junto al Reporte Final se acompañará un informe consolidado que	\$6.500.000 app.
	de restricciones sanitaras, estas serán ejecutadas una vez que dichas restricciones sean dejadas sin efecto.				contenga los resultados de ambas encuestas y las conclusiones que pueden obtenerse de estas.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS				
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5.			
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Construcción y operación del proyecto, sin contar previamente con resolución de calificación ambiental."			
NORMATIVA PERTINENTE	Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 8, inciso primero y artículo 10 letras l) y o) Decreto Supremo 40 de 2012 que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 2, letra g), punto 1 y artículo, letra o), punto 7.2.			
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al informe "Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos Infraccionales Nº 1, Nº4 Y Nº5" acompañado como Anexo Nº 6, se descarta la generación de efectos negativos sobre los componentes suelo y flora. Por otro lado, de acuerdo al análisis y conclusiones del mismo informe técnico, se reconoce la generación de efectos negativos sobre el componente aire, principalmente derivados de la generación de olores molestos durante la operación del proyecto sin contar con la respectiva resolución de calificación ambiental, en el periodo comprendido entre los meses de febrero y octubre de 2019. Estos olores molestos pudieron significar una afectación en la calidad de vida de los vecinos cercanos al proyecto.			
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Ejecutar acciones y medidas destinadas a la contención y reducción de olores provenientes del sistema de tratamiento. Las acciones destinadas al cumplimiento de esta meta corresponden a las acciones N°14, 15, 16, 17, 18, 19 20, 21, 22, 23, 28, 29, 32 y 35, del cargo anterior.			

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley 19.300, específicamente por medio del ingreso del nuevo sistema de tratamiento del Proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su calificación favorable.
- Ejecutar acciones y medidas destinadas a la contención y reducción de olores provenientes del sistema de tratamiento.
- Comprobar, mediante estudios y monitoreos, el control de emisión de olores molestos y que las emisiones del proyecto, correspondientes a los contaminantes MP10, MP2,5, SO2 y CO se encuentran por debajo de la normativa de calidad primaria, cuyos aportes serán menores al 2% de las normas respectivas, y menores al 8% para NO2.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFI CADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTA CIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
44	Acción y Meta Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental 225, de fecha 10 de octubre de 2019, para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente. Forma de Implementación Con fecha 10 de octubre de 2019, el Servicio de Evaluación Ambiental emitió la Resolución de Calificación Ambiental N° 225 que aprobó el proyecto "Optimización Del Sistema de Manejo de Purines del Primer Grupo de 24 Pabellones del Plantel Porcino de 10 Mil Madres, San Agustín del Arbolito"	10 de octubre de 2019.	Obtención de la RCA 225, autorizando el nuevo sistema de tratamiento de purines.	Por medio del siguiente link se puede acceder a la RCA 225/2019: https://seia.sea.gob.cl/busque da/buscarProyectoAction.php?nombre=san%20agustin	\$ 50.000.000.

2.2.2 ACCION	ES PRINCIPALES POR EJ	ECUTAR				
N° IDENTIFIC ADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENT OS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
45	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC"), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.	Un año contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente programa a través del SPDC.	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	N/A	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES A	LTERNATIVAS					
N° IDENTIFICADO R	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENT O	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
46	Acción y Meta Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA Forma de Implementación En caso de problemas técnicos que afectaren el sistema digital del SPDC, se hará entrega de los respectivos reportes y medios de verificación de las acciones comprometidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la SMA, ya sea en su oficina central en Santiago o en la Región del Maule.	45	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del problema técnico.	Presentación de reportes a través de la Oficina de Partes de la SMA de Santiago o Talca	Copia timbrada de la presentación del reporte respectiva en la oficina de partes de la SMA. Reporte Final Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	N/A

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

DEDOD'TE.	ÚNICO DE ACCIONES E	
I K E 21 1K I E		

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS.					
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles a partir de la notificación de aprobación del Programa.			
	N° Identificador	Acción y meta a reportar			
	8	Tramitación y obtención del PAS 156 relativo a la obra de modificación de cauce.			
	12	Actualización de Plan de Contingencias y Emergencia.			
	13	Instalación de caudalímetro en ducto de riego.			
	14	Cubrimiento de la laguna de acumulación con una geomembrana de polietileno flexible.			
A COLONIES A DEDODINAD	15	Encapsulamiento del filtro parabólico.			
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	16	Implementar cubierta en sedimentadores.			
	17	Implementar cubierta en cámara de impulsión del biodigestor.			
	18	Encerramiento de la zona de transferencia e instalación de ventilación forzada			
	19	Cubierta de cámara de retiro de purines desde la zona de transferencia.			
	20	Modificación del sistema de ventilación de los 24 pabellones a "Sistemas del Tipo Túnel y Evacuación de Aire", con el objetivo de evitar externalidades ambientales producto de emisión de gases odorantes al ambiente desde los pabellones, a través de la implementación de ventilación forzada.			
	44	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental 225, de fecha 10 de octubre de 2019, para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.			

3.2 REPORTES DE AVANCE 1 REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR. Primer reporte PERIODICIDAD DEL REPORTE A partir de la notificación de aprobación del Programa. bimestral Nº Identificador Acción y meta a reportar. Realización de monitoreos de fauna conforme a lo dispuesto por la RCA Nº 165/2008 y corrección 2 del formato y contenido de informes de monitoreo. Corrección de informes de monitoreo de etapa de construcción del Proyecto. 5 Medidas de Estabilización Quebrada Pabellones de Engorda. 6 Acreditar que plantación de pinos cumple el mismo objetivo de protección ambiental que los 7 eucaliptus. Instalación de dispositivos de toma de muestra de la columna de aire en chimeneas de pabellones. 28 29 Capacitación de trabajadores para un correcto uso y mantenimiento del biodigestor. ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción) Elaboración e implementación de un "Protocolo Interno sobre el Sistema de Tratamiento de 30 Purines", con el objetivo de que el tratamiento sea lo más completo y profesional posible y se ajuste a las condiciones aprobadas ambientalmente. Se establecerá la prohibición pública y general interna de autorizar el envío de residuos a sitios 31 externos de disposición final no autorizados. Realización de encuestas a población cercana al plantel. 40 Implementación de obras de drenaje. 41 Encuestas presenciales una vez levantadas restricciones sanitarias. 43

3.2 REPORTES DE AVANCE 1

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Bimestral	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar.
	1	Realización de monitoreo biológicos de anfibios y micromamíferos en zona con condiciones análogas a áreas del proyecto ya construidas, conforme a la metodología establecida en la RCA 165/2008.
	3	Mecanismos de enriquecimiento de hábitat.
ACCIONES A REPORTAR	4	Rescate y relocalización de anfibios o micromamiferos.
(Nº identificador y acción)	9	Tramitación y obtención del PAS 155 relativo a la laguna de acumulación de digestato.
	10	Reingreso de solicitud y obtención del PAS 155.
	11	Reiteración de solicitud del PAS 155.
	21	Instalación de filtros de carbón activado en laguna de acumulación, y recambio periódico (mensual) del material filtrante, tomando precauciones para evitar la emisión de olores durante su recambio.
	22	Seguimiento y monitoreo de olores.

23	Estudio de Inmisión de Olores
24	Monitoreo de proliferación de vectores (moscas)
25	Fumigaciones del plantel porcino.
26	Implementación de sistema de control para la aplicación de aguas de riego.
27	Supervisión permanente del sistema de riego.
32	Mantenimiento de equipos y maquinaria del biodigestor anaeróbico.
33	Monitoreo periódico del efluente en épocas de riego y detención del riego en caso de superación de parámetros normativos.
34	Implementación de un Registro de Reclamos.
35	Informar a través del Sistema de Aviso de Contingencias de la SMA cualquier contingencia que involucre al Biodigestor.
36	Análisis Bimestral de Suelo Área Plantación de Pinos.
37	Plan de Reforestación.
38	Detención del riego con efluente tratado en sector de pinos muertos.
39	Reporte mensual de efluente tratado usado para riego.
42	Plan de Recuperación de Suelo.
45	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC"), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.
46	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA.

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZA	R LA EJECUC	CIÓN DEL PROGRAMA.
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Realización de monitoreo biológicos de anfibios y micromamíferos en zona con condiciones análogas a áreas del proyecto ya construidas, conforme a la metodología establecida en la RCA 165/2008.
	2	Realización de monitoreos de fauna conforme a lo dispuesto por la RCA Nº 165/2008 y corrección del formato y contenido de informes de monitoreo.
	3	Mecanismos de enriquecimiento de hábitat.
	4	Rescate y relocalización de anfibios o micromamiferos.
	5	Corrección de informes de monitoreo de etapa de construcción del Proyecto.
	6	Medidas de Estabilización Quebrada Pabellones de Engorda.
ACCIONES A REPORTAR	7	Acreditar que plantación de pinos cumple el mismo objetivo de protección ambiental que los eucaliptus.
(Nº identificador y acción)	8	Tramitación y obtención del PAS 156 relativo a la obra de modificación de cauce.
	9	Tramitación y obtención del PAS 155 relativo a la laguna de acumulación de digestato.
	10	Reingreso de solicitud y obtención del PAS 155.
	11	Reiteración de solicitud del PAS 155.
	12	Actualización de Plan de Contingencias y Emergencia.
	13	Instalación de caudalímetro en ducto de riego.
	14	Cubrimiento de la laguna de acumulación con una geomembrana de polietileno flexible.

1	·
15	Encapsulamiento del filtro parabólico.
16	Implementar cubierta en sedimentadores.
17	Implementar cubierta en cámara de impulsión del biodigestor.
18	Encerramiento de la zona de transferencia e instalación de ventilación forzada.
19	Cubierta de cámara de retiro de purines desde la zona de transferencia.
20	Modificación del sistema de ventilación de los 24 pabellones a "Sistemas de Tipo Túnel y Evacuación de Aire", con el objetivo de evitar externalidades ambientales producto de emisión de gases odorantes al ambiente desde los pabellones, a través de la implementación de ventilación forzada.
21	Instalación de filtros de carbón activado en laguna de acumulación, y recambio periódico (mensual) del material filtrante, tomando precauciones para evitar la emisión de olores durante su recambio
22	Seguimiento y monitoreo de olores.
23	Estudio de Inmisión de Olores.
24	Monitoreo de proliferación de vectores (moscas).
25	Fumigaciones del plantel porcino.
26	Implementación de sistema de control para la aplicación de aguas de riego.
27	Supervisión permanente del sistema de riego.
28	Instalación de dispositivos de toma de muestra de la columna de aire en chimeneas de pabellones
29	Capacitación de trabajadores para un correcto uso y mantenimiento del biodigestor.
30	Elaboración e implementación de un "Protocolo Interno Sobre el Sistema de Tratamiento de Purines", con el objetivo de que el tratamiento sea lo más completo y profesional posible y se ajuste a las condiciones aprobadas ambientalmente.

31	Se establecerá la prohibición pública y general interna de autorizar el envío de residuos a sitios externos de disposición final no autorizados.
32	Mantenimiento de equipos y maquinaria del biodigestor anaeróbico.
33	Monitoreo periódico del efluente en épocas de riego y detención del riego en caso de superación de parámetros normativos.
34	Implementación de un Registro de Reclamos.
35	Informar a través del Sistema de Aviso de Contingencias de la SMA cualquier contingencia que involucre al Biodigestor.
36	Análisis Bimestral de Suelo Área Plantación de Pinos.
37	Plan de Reforestación.
38	Detención del riego con efluente tratado en sector de pinos muertos.
39	Reporte mensual de efluente tratado usado para riego.
40	Realización de encuestas a la población cercana al plantel.
41	Implementación de obras de drenaje.
42	Plan de Recuperación de Suelo.
43	Encuestas presenciales una vez levantadas restricciones sanitarias.
44	Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental 225, de fecha 10 de octubre de 2019, para dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente.
45	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC"), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.
46	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA

CRONOGRAMA

<u>CRONOGRAMA</u>															
CRONOGRAMA															
EJECUCIÓN	En			En			Desde la aprobación del programa de								
ACCIONES	Me	ses	Χ	Semana			cumplimiento								
				s		ш		•							
								1		1	1		_		
Nº Identificador de la	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
Acción															
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13					1										
14															
15															
16					\vdash										
17															
18					1										
10															

19		l					
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							

43							
44							
45							
46							

ANEXOS

I. CARGO 1

- 1.1. Informe Fauna Existente en Predio Coexca
- 1.2. Propuesta Técnica Monitoreo
- 1.3. CV Pedro Garrido
- 1.4. Títulos Pedro Garrido
- 1.5. Monitoreos de Fauna
- 1.6. Recomendaciones Refugio

II. CARGO 2

- 2.1. Informe Técnico Cargo 2
- 2.2. Resolución Conaf Nº 64 Calificación
- 2.3. Resolución Conaf N° 394 Bonificación
- 2.4. Resolución Conaf Nº 399 Bonificación
- 2.5. Resolución Conaf Nº 37 Bonificación
- 2.6. Resolución Conaf Nº 229 Bonificación
- 2.7. Resolución Conaf Nº 183 Plan de Manejo
- 2.8. Plano Situación Forestal Año 2014
- 2.9. Plano Densidad Plantaciones
- 2.10. Informe Factibilidad Eucaliptus
- 2.11. Curriculum C. Adasme
- 2.12. Curriculum R. Delpin
- 2.13. Imágenes Pinos

III. CARGO 3

- 3.1. Informe Técnico Cargo 3
- 3.2. Solicitud PAS Laguna
- 3.3. Solicitud PAS Modificación de Cauce 1
- 3.4. Solicitud PAS Modificación de Cauce 2
- 3.5. Estudio Hidrogeológico (Sondaje Eléctrico Vertical)

IV. CARGO 4

- 4.1. Informe de Olores Agosto 2020 Proterm
- 4.2. Facturas de compra de productos controladores de olor
- 4.3. Análisis de efluente líquido post-contingencia
- 4.4. Certificación y facturas de aplicaciones control de vectores2019
- 4.5. Antecedentes despacho a sitio autorizado
- 4.6. Informes de entrega de información contingencia
- 4.7. Acta de fiscalización 31-07-2019
- 4.8. Antecedentes Comunidad
- 4.9. Plan de Emergencia
- 4.10. Registro Caudalímetro
- 4.11. Fotografías Instalaciones
- 4.12. Facturas y Cotizaciones

- 4.13. Caracterización de Suelo
- 4.14. Informe de Estado de Flora
- 4.15. Modelación de Olores
- 4.16. Análisis de Aguas Subterráneas
- 4.17. Estudio de Inmisión
- 4.18. Sistema de Ventilación Pabellones
- 4.19. Informes Plaguisur
- 4.20. Sistema Control de Riego
- 4.21. Revisión Sistema de Riego
- 4.22. Encuestas
- 4.23. Recambiol Filtros
- 4.24. Limpieza Zona de Transferencia
- 4.25. Archivos Modelación Retroactiva
- 4.26. Plan de Rigo 2020-2021

V. CARGO 5

- 5.1. Sede Social
- 5.2. Listado de Beneficiarios Agua Potable
- 5.3. Facturas Entrega de Agua Potable
- 5.4. Acuerdos con Vecinos
- 5.5. Facturas Ecomain
- 5.6. Fotografías

VI. <u>Informe "Análisis y Estimación de Efectos Ambientales Asociados a Hechos</u> <u>Infraccionales Nº 1, Nº4 Y Nº5"</u>